# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Dirección y Administración: Inspección General de Justicia — Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 19 de Agosto de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7948




## SUMARIO



## CRÓNICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. —

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — La recaudación del día 18 de Agosto de 1920: en el Boletín Oficial de la Nación.—

## AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda. — Se encomienda a la Casa Rosso y Cía. la impresión de la Memoria de ese Departamento correspondiente al año 1919.

Buenos Aires, Julio 31 de 1920.

Acuerdo Nº 5.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de junio ppdo. se invitó a las casas L. J. Rosso y Cía. Jacobo Peuser, Guillermo Kraft. M. Rodríguez Giles y a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura para presentar propuestas en una licitación privada a verificarse en el Ministerio de Hacienda, el día 30 de ese mes para la impresión de la memoria de ese Departamento Correspondiente al ejercicio de 1919;

Que a dicho acto sólo ha concurrido la casa L. J. Rosso y Cía. quien se ofrece para efectuar la impresión de los mil ejemplares de la Memoria por los precios siguientes

Pesos 52.50 m/n por pliego de 8 pág. de comp. corrida;

Pesos 95 m/n. por pliego de 8 pág. de comp. en orden o cuadros;

Y pesos 398, m/n. por las tapas y encuadernación.

Que dada la premura que existe en ejecutar el trabajo aludido, puede aceptarse la propuesta mencionada de conformidad con lo establecido en los artículos 33, inc. 3º y 34 de la Ley de Contabilidad.

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de la referencia.

Art. 2º Acéptase la propuesta de fs. 2, presentada por la casa L. J. Rosso y Cía., por la que se compromete a efectuar la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1919 en un tiraje de (1.000) mil ejemplares por el precio de $ 52.50 m/n cincuenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada pliego de 8 páginas de composición corrida; ($ 95 m/n) noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal, cada pliego de ocho páginas de composición en orden o cuadros estadísticos y ($ 398 m/n) trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, por las tapas y encuadernación, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Impresión, formato, tipo, y calidad de papel análogos a la Memoria de 1918;

b) Las pruebas de 1ª deberán ser presentadas como mínimum, a razón de cuatro pliegos de 8 páginas de composición corrida o de dos pliegos de 8 páginas cuando se trate de cuadros y composición en orden, por día, a contar de la fecha en que se entregue el original; y las de 2ª y sucesivas no podrán demorar en la imprenta por mayor tiempo de 24 horas;

c) Los primeros ejemplares impresos deberán ser recibidos en el Ministerio de Hacienda a más tardar, (20) veinte días después de entregados los últimos originales corregidos, incurriéndose en una multa de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, por cada día de demora, tanto en la presentación de las pruebas como en la entrega de los ejemplares.

Art. 3º La casa adjudicataria depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, la suma de quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500 m/n) en concepto de garantía por la ejecución del trabajo que se le encomienda.

Art. 4º El gasto que se faculta se imputará al Anexo D., Inciso 12, Item 1 del Presupuesto General vigente (Ley Nº 11027).

Art. 5º. — Publíquese, comuníquese, anótese y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN. — D. E. Salaberry. R. Gómez, J. S. Salinas, Julio Moreno, Alfredo Demarchi

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Registro de Contratos Públicos Nº 25 de la Capital. — Nombramiento de Regente del Escribano adscripto al mismo, Manuel F. Bigliano.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1920

B. 102. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 179 de la ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 25 de la Capital, en sustitución del señor Arnaldo Chaves que falleció, al Escribano adscripto al mismo Registro señor Manuel F. Bigliano.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Registro de Contratos Públicos Nº 103 de la Capital. — Se concede adscripción al Escribano Nacional Ricardo Victorica.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1920

H. 35. — De acuerdo con lo dispuesto por el art. 180 de la ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 103 de la Capital, que regentea el Escribano Manuel Herrández, al Escribano Nacional señor Ricardo Victorica.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Registro de Contratos Públicos Nº 152 de la Capital. — Su creación y nombramiento del Escribano Nacional José A. Negri para desempeñar la Regencia.

Buenos Aires 14 de Agosto de 1920.

N-31. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 171 de la ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

RESUELVE:

Art. 1º Créase un Registro de Contratos Públicos que llevará el Nº 152 y nómbrase para desempeñar la Regencia del mismo al Escribano Nacional, señor José A. Negri.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Nombramiento de un Profesor.

Buenos Aires 14 de Agosto de 1920.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional, Juan Martín de Pueyrredón al doctor Pedro Insúa Dorrego.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Colegio Nacional y Escuela Normal de Mendoza. — Nombramiento de Profesores.

Buenos Aires 12 de Agosto de 1920.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Escuela Normal de Mendoza Profesor de Ciencias y Letras al señor Horacio R. Castro.

En el Colegio Nacional de la misma Ciudad: Profesor de Ciencias y Letras al doctor Salomón Brandi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Modificando fallo apelado por Américo Sammartino.

Buenos Aires, Julio 27 de 1920

Exp. 2839/C/1920. — R. V. Nº 722. — Vista la apelación deducida por Don Américo Sammartino del fallo de la Aduana de la Capital corriente a fs. 2; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de la liquidación practicada a vuelta de fs. 9 los derechos a percibirse de acuerdo con la denuncia importan 165.96, siendo que los percibidos con arreglo a la declaración del interesado ascendían a 149.54 no excediendo por lo tanto del 50 % para que proceda a la pena de comiso establecida por el Artículo 18 de la Ley 10.352; de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndo dobles derechos sobre la diferencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana del Uruguay. — Confirmando fallo apelado por J. A. Gómez.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920

Exp. 3320/G/920. — R. F. Nº 205. — Vista la apelación deducida por el Señor Juan Arturo Gómez, Ayudante de 2a. de la Subprefectura de Uruguay, del fallo de la Aduana de esa localidad que exime de pena en su denuncia sobre introducción clandestina de una motocicleta; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el fallo impugnado es justo y está dictado de acuerdo con las constancias del sumario, por lo cual, de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro procede su confirmación;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Uruguay a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Paraná. — Confirmando fallo apelado por Sebastián González

Buenos Aires, Julio 27 de 1920

Exp. 3305/P/1920. — R. V. Nº 736. — Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de Paraná, Sebastián González y el fallo de la misma que sobresée su denuncia sobre diferencia de 90 bultos recibidos de trasbordo del vapor inglés «El Paraguayo», atento lo actuado, y

RESULTANDO:

Que como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro no existe diferencia de bultos sino en el peso correspondiente a los mismos.

Que tratándose de 83 bases columnas no es posible admitir sustitución que haga presumir un fraude a la renta,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Paraná a sus efectos.

SALABERRY

Aduana del Rosario. — Sobreseyendo fallo apelado por Alfredo E. Della Cella.

Buenos Aires, Julio 27 de 1920

Exp. 1770/R/1920. — R. V. Nº 737. — Vista la apelación deducida por Don Alfredo E. Della Cella del fallo de la Aduana del Rosario que declara en comiso 1425 kilos cadenas pedidos a despacho por permiso 471; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la pena impuesta se funda en la circunstancia de tratarse de cadenas pulidas,

Que las informaciones recogidas en esta Capital así como de lo manifestado por la Escuela Industrial de la Nación, las cadenas de que se trata son las clasificadas por la partida 902 del Arancel

Que por lo tanto no ha existido falsa declaración, no procediendo la pena impuesta; de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Bahía Blanca. — Aclarando resolución sobre habilitación de los Tinglados de los Señores Jacobí y Marx.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920.

Exp. 1340/J/920. — R. V. Nº 745. — Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, en la que solicita se aclare la resolución de fecha 13 de abril último por la que se le hizo saber que debía habilitar los tinglados y planchadas de los Señores Jacobí y Marx, expidiendo los correspondientes boletos de depósito siempre que se hubieren llenado en oportunidad todos los requisitos exigidos por la Ley 10.349, inclusive el pago de derechos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución precitada, la Aduana debió conceder la habilitación pedida por la firma Jacobí y Marx y no limitarse a establecer la providencia que figura a fojas 8;

Que por lo que respecta a la expedición de los boletos de depósito, es indudable que ha podido sugerir alguna duda la resolución de referencia por lo que corresponde aclararla como se pide;

Que los Señores Jacobí y Marx pidieron la habilitación de sus depósitos el 23 de marzo ppdo., lo que les fué negado por la Aduana el 26 del mismo mes;

Que el 29 del mes citado, la mencionada firma pidió se le tuviera por presentada a los efectos de almacenar en dichos depósitos 25.000 toneladas de trigo embolsado.

Que dicha solicitud llenaba los requisitos que para los permisos de depósito exije la Ley Nº 10.349, faltando sólo el depósito provisorio del importe aproximado de los derechos, el que se efectuó en el mes de abril;

Que, en consecuencia, corresponde pagarse los derechos con arreglo al aforo que regía en el mes de abril, liquidándose el boleto por la cantidad de trigo que se justifique haberse almacenado en dicho mes;

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que proceda en la forma indicada en el último considerando y a los demás efectos.

SALABERRY

Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Concediendo prórroga

Buenos Aires, Julio 27 de 1920

Exp. 3439/B/1920. — R. V. Nº 727 — Vista la presentación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita se le conceda una prórroga de treinta días para reembarcar de los depósitos de la Aduana de la Capital 609 bolsas Malt declarado inapto para el consumo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las causales invocadas, (escaséz de bodegas) puede, por equidad, concederse la prórroga que se solicita;

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de treinta días al Banco de la Provincia de Buenos Aires para reembarcar de los depósitos de la Aduana de la Capital, la mercadería de que se trata.

Pase a la repartición nombrada a sus efectos.

SALABERRY

Banco Español del Río de la Plata. — Prórroga para reembarcar achicoria inapta.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

Exp. 3603/B/920. — R. V. Nº 767. — Vista la presentación del Banco Español del Río de la Plata, en la que pide se le conceda una prórroga para reembarcar 1391 cajones de achicoria, declarada inapta para el consumo, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, dadas las causales invocadas, puede, por equidad, acordarse la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de treinta días para proceder al reembarco de la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Bessler, Waechter y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

Exp. 2733/B/920. — R. V. Nº 771. — Vista la presentación de los Señores Bessler, Waechter y Cía. en la que piden se reconsidere la resolución de 5 de Junio último por la cual no se hizo lugar a la modificación del cargo Nº 4116 en la parte correspondiente a los derechos de plazoleta que por el mismo se cobran sobre 500 barricas resina que según manifiestan los recurrentes se descargaron directamente a lanchas y luego se llevaron a Barracas para su introducción a plaza, sin hacer uso en ningún momento del servicio de plazoleta que se le reclama, atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la circunstancia de que el Resguardo mantiene su informe respecto a que las barricas de referencia ocuparon plazoleta durante los días que se le cobran, lo cual desvirtúa la afirmación de los recurrentes, procede no hacer lugar a lo pedido.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Briozzo Juan B. — Devolución derechos patente sanidad.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920

Exp. 1022/B/920. — R. V. 783. — Vista la presentación del Señor Juan B. Briozzo en la que pide se haga saber a la Aduana del Uruguay que no procede exigir patente de sanidad a las embarcaciones que se dediquen exclusivamente a navegar entre puertos argentinos y los orientales limítrofes; y se le devuelva lo abonado en concepto de derechos y multas por buques que están en estas condiciones; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 9 de Diciembre de 1916 se dispuso que las aduanas no exigirían patentes de sanidad a las embarcaciones ocupadas en el tráfico de mercaderías y pasajeros entre los puertos situados sobre los ríos Uruguay y Paraguay y los Uruguayos, paraguayos y brasileños próximos y sobre los mismos ríos.

Que, por lo tanto, no procede la exigencia de la Aduana del Uruguay y corresponde la devolución de lo abonado por derechos y multas en este concepto.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida,

Pase a la Aduana del Uruguay para que tome nota de lo expresado en los considerandos, practique la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los efectos ulteriores,

SALABERRY

Cinzano Francisco y Cía. — Negando devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

Exp. 1697/C/920. — R. V. Nº 770. — Vista la presentación de los Señores Francisco Cinzano y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más sobre unas máquinas documentadas de directo bajo Nº 97.235, a causa de habérseles aplicado el derecho general de 25 por ciento, cuando lo que correspondía era el de 5 por ciento, atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un error de aforo cometido en un despacho de directo, por lo cual, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana y desde que la mercadería ha salido de la jurisdicción Aduanera, corresponde no acceder a lo pedido.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Chadwick, Weir y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

Exp. 161/C/920. — R. V. Nº 762. — Vista la presentación de los Señores Chadwick, Weir y Cía, Ltda. en la que piden devolución de lo abonado por derechos de entrada correspondientes al vapor «Anglo Saxon»; atento los informes producidos; y oído el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el buque de referencia venía para el puerto del Rosario y su entrada al de la Capital obedeció a una orden del Departamento Nacional de Higiene, a fin de sufrir tratamiento sanitario.

Que, además, según resulta de lo actuado, el buque de que se trata no ha efectuado operaciones comerciales, limitándose a llenar los requisitos sanitarios que le fueron impuestos;

Que, por consiguiente es equitativo acceder a lo pedido.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva.

SALABERRY

Campbell Colin. — Anulando un cargo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920

Exp. 834/C/920. — R. V. Nº 784. — Vista la presentación del Señor Colin Campbell en la que pide se anule el cargo Nº 211 que le formula la Aduana de la Capital por almacenaje y diferencia de eslingaje correspondiente a una partida de automóviles; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de referencia fué despachada directamente sin pasar por almacenes,

Que, en consecuencia, no corresponde el pago de derecho de almacenaje que es la retribución de un servicio; y en cuanto al eslingaje, no habiéndose utilizado los elementos fiscales, corresponde cobrar el de directo solamente,

SE RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Banco Hipotecario de la Capital». — Sociedad Anónima. — Concesión de prórroga para realizar una emisión.

Buenos Aires 14 de Agosto de 1920.

B-11. — En los términos del precedente informe de la Inspección General de Justicia,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Art. 1º Prorrógase por un año a contar del 14 de Marzo último, el plazo acordado a la Sociedad Anónima «Banco Hipotecario de la Capital» para realizar la nueva emisión y suscripción de acciones.

Art. 2º Publíquese, notifíquese a la Sociedad, vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos y archívese.

Salinas

«Club Internacional de Cazadores». — Prohibición de practicar el deporte de «Tiro a la Paloma».

Buenos Aires 16 de Agosto de 1920.

C-91-917. — Vistas estas actuaciones, y,

CONSIDERANDO:

Que cualquiera sea el alcance atribuído a la ley Nº 2786, cuyo Art. 1º declara «actos punibles los malos tratamientos ejercitados con los animales», ya considerándola dictada sólo para la Capital y Territorios Nacionales, ya como parte del Código Penal que deja librada la represión a las autoridades provinciales, es indudable que no puede consentirse que la personería jurídica otorgada con fines de «bien común» (Art. 33 Código Civil), sirva de amparo y sea utilizada por razones de

sitio para anular los propósitos esenciales de la ley, que responde, evidentemente, al interés público y general de cultura, y de educación de los sentimientos.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha declarado, en fallo del 22 de Septiembre de 1908, que el «tiro a la paloma» es contrario al Art. 1º de la ley Nº 2786,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Hágase saber a la Asociación «Club Internacional de Cazadores» que debe abstenerse de practicar, fomentar o ayudar de cualquier modo directa o indirectamente, el deporte conocido con el nombre de «tiro a la paloma», limitándose al cumplimiento de los objetos que señala el estatuto en forma que no contravenga las disposiciones legales citadas.

Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

**Salinas**

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente B-351-920

Buenos Aires; Marzo 15 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Martín Barbará de profesión Ingeniero, domiciliado en la Avenida de Mayo, Nº 1113, 5º piso, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad es del señor Izaurralde; domiciliado, en Dolores, Provincia de Buenos Aires, y otros que ignora quienes sean, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en la 5ª sección del territorio nacional del Neuquén, lotes 23, 26 y 27; que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Oeste al Este por cuatro mil en dirección Norte al Sur, situado de manera que la cumbre de un cerro de más o menos seiscientos metros de altura sobre el nivel del mar que se halla a 13.56 kilómetros en dirección Sur 52º Oeste de la estación Challacó (F. C. S.) tenga las distancias normales siguientes de los lados del referido rectángulo.

Tres mil metros al lado Oeste y dos mil metros al lado Norte; Este y Sur.

El vértice Nor-Este de dicho rectángulo queda así a una distancia; aproximada hacia el Sur de siete kilómetros y medio de un punto de la línea del Ferrocarril que dista a su vez 8.3 kilómetros aproximadamente; hacia el Oeste de la Estación Callacó.

Será justicia. Firmado. Martín Barbará.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Mayo de mil novecientos veinte a las tres y media pasado meridiano.

Conste: Firmado Garrido.

Buenos Aires; Marzo 16 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Firmado Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Junio 12 de 1920.

Señor Director General.

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia), en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don Carlos Bunge, domiciliado en esta capital federal, calle Lavalle Nº 662.

De acuerdo con la modificación hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Abril de 1920 a la una y cuarenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un hectágono, irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E, F y G, están determinados del modo siguiente:

A. Situado a cinco mil trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros (5.358m90) al Este de un punto que se encuentra a seis mil ciento sesenta y cuatro mts. veinticuatro ctms. (6164m24) al Sur del vértice Sur del octógono de reserva de plaza Huincul.

B. Situado a novecientos treinta y cuatro metros cincuenta centímetros (934m50) al Este del vértice A.

C. Situado a tres mil ciento cuarenta y cinco metros diez y seis centímetros (3.146m16) al Sur del vértice B.

D. Situado a cuatro mil metros del vértice C.

E. Situado a dos mil metros al Sur del vértice D.

F. Situado a seis mil seiscientos dos metros sesenta y un centímetros (6.602m61) al Oeste del vértice E.

G. Situado a tres mil cuatrocientos setenta y siete metros diez centímetros (3.477m10) al Norte del vértice F. y a dos mil trescientos cincuenta y nueve metros cinco centímetros (2.359m05 al, Sur 45º Oeste del vértice A.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior; situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida; corresponde.

1º Ordenar el registro y las publicaciones,

2º Notificar a don Carlos Bunge. — Firmado: Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 16 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Carlos Bunge, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte; Director General.

E 12 agosto 3090 v-23 agosto

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente G-872/920

Buenos Aires; Junio de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

El que suscribe, Belisario S. García de profesión comerciante con domicilio Cangallo Nº 499 Capital Federal ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut; las que deberán ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del mojón Sud-Este del lote pastoril número cuatro de la Colonia Escalante se miden dos mil quinientos metros en dirección al Norte; y desde estos dos puntos de referencia se tiran dos líneas perpendiculares de ocho mil metros lineales cada una en dirección Este, formando así un cuadrilátero de dos mil hectáreas.

Será justicia. - Firmado: B. S. García.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy; diez y siete de Junio de mil novecientos veinte a las diez y seis horas quince minutos.

Conste: Firmado Garrido.

Buenos Aires, Junio 19 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Firmado Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en la forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2500 metros de ancho de modo que su vértice Sur-Oeste coincida con el esquinero Nor-Este del lote número tres de las tierras destinadas para las familias de Sur-Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires; Agosto 2 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado. E. Hermitte, Director General.

E 12 agosto 3085 v-23 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. T-873-920.

Buenos Aires, Junio de 1920. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Conrado Traverso, de profesión hacendado, domiciliado Avenida de Mayo número 1480, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma:

Desde un punto que dista del mojón Sud-Este del lote pastoril número tres de la Colonia Escalante dos mil metros en dirección Oeste, se mide una al Este de cuatro mil metros de largo, tirando sobre élla en sus dos terminales líneas perpendiculares de cinco mil metros cada una al Norte, formando así un cuadrilátero de dos mil hectáreas. — Será justicia. — Conrado Traverso.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veinte, a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires Agosto 2 de 1920.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4.000 metros de ancho, de modo que el punto medio de su lado Norte coincida con el esquinero Nor-Este del lote número tres de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (F.) E. Hermitte, Director General.

E 13 agosto 3109 v 24 agost[o]

Solicitud de un permiso de [cateo] en el Territorio Nacional de Río N[egro] — Expediente M—153/920.

Buenos Aires, Febrero de 192[0] Señor Director General de M[inas] del Ministerio de Agricultura. — Watson, domiciliado en esta Ca[pital] calle Cangallo 536 en represent[ación] de don Carlos J. Minturn, segú[n po]der que se halla en la Oficina señor Director expone:

Que deseando efectuar explorac[iones] mineras en busca de petróleo e[n te]rreno situado en el Territorio N[acio]nal de Río Negro (D. M. de Ba[riIo]che) de propiedad fiscal, que no cultivado, cercado, ni labrado, si estacado, solicita el correspon[dien]te permiso de cateo de siete p[erte]nencias de ochenta y un hectá[reas] cada una que deberán ubicarse en f[orma] de siete cuadrados de novecientos tres de lado a saber:

El vértice Este de la perten[encia] Nº 1 coincidirá con la desembo[cadu]ra del arroyo pequeño en el Ñiribau; los Nor-Este y Sur-Est[e de] la misma estarán orientados el [pri]mero en dirección Norte 75º 15 te y el segundo en dirección 14º 45 Oeste.

El lado Nor-Este de la pert[enen]cia número 2 coincidirá con el Sur-Oeste de la pertenencia nú[mero] 1. — El lado Nor-Este de la [perte]nencia número 3 coincidirá co[n el] lado Sur-Oeste de la pertenencia [nú]mero 2.

Los lados Sur-Este de las pert[enen]cias número 4 número 5 y núme[ro] coincidirán con los lados Nor-[Oeste] de las pertenencias número 1, nú[mero] 2 y número 3, respectivamente.

El lado Sur-Este de la perten[encia] número 7 coincidirá con el lado Oeste de la pertenencia número 6. Sírvase proveer de conformidad será justicia. — p. p. C. J. [Min]turn. — (Firmado W. Watson)

Presentada esta solicitud en est[a Es]cribanía General de Gobierno hoy de Febrero de mil novecientos v[einte] a las dos pasado meridiano.

Conste: Garrido. — Buenos A[ires] Febrero 3 de 1920. — Pase a Mi[nas a] sus efectos, haciéndose constar q[ue la] personería invocada está registrad[a ba]jo el número 209. — (Firmado R. Montes de Oca, secretario. — [Se]gundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 31 de 192[0] Señor Director General: Tengo el [honor] de elevar a Ud. la presente so[licitud] de permiso de cateo para petróleo [en el] Territorio Nacional del Río Negro [(De]partamento de Bariloche), presentad[a por] Don Carlos J. Minturn, ingeniero [do]miciliado en Valparaíso (Chile). — [Se]gún declaración del interesado, lo[s te]rrenos no están cultivados, labrad[os ni] cercados y son de propiedad fisca[l.] Por escrito presentado ante el Esc[ribano] General de Gobierno el día diez y [...] de Febrero de 1920 a la una y [...] pasado meridiano el interesado m[odifi]có la ubicación de la zona corre[spon]diente. — Dicha zona ha quedado [ubi]cada, en los planos de esta Of[icina] en forma de optógono irregular [...] vértices A. B. C. D. E. F. y G. definidos del modo siguiente: A., [coinci]de con la desembocadura del a[rroyo] Pequeño en el Río Nirabau. — [B., si]tuado a 1800 metros al Norte [...] Oeste del vértice A. — C., si[tuado] a 1295m82 al Sur 14º15' Oeste [del] vértice B. — D., situado a 1782m [al] Sur 69º0 del vértice C. — E., si[tuado] a 1290m04 al Norte 21º Oeste del v[értice] D. F. situado a 3709 [...] al Sur 14º43' Oeste del v[értice] E. — G., situado a 4000m. al Sur 7[...] Este del vértice F. y a 5000 met[ros al] Sur 14º15' Oeste del vértice A. [El] interesado no posee ninguna otra [solici]tud o concesión de permiso de [cateo] anterior situada a menos de dos [mil] metros de la presente. — Estando [libre] según los planos de esta Oficin[a, la] zona así definida, corresponde or[denar] el registro y las publicaciones. — [Ju]lio Vatín. — Buenos Aires, Ago[sto ...] de 1920. — Regístrese y publíque[se en] el Boletín Oficial de acuerdo con l[o dis]puesto en el Art. 25 del Códig[o de] Minería, fíjese cartel aviso en las p[uertas] de la Dirección General, comuníqu[ese a] quien corresponda y vuelva a [...]

a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 14 agosto Nº 3122 v. 25 agosto.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén, a Don Tomás Menchaca Lira

Exp. R/41 9.0. — Resolución C. 363. Buenos Aires, Agosto 13 de 1920

Vista la solicitud del Señor F. Rodríguez Saavedra, transferida al Señor Tomás Menchaca Lira, anotada bajo el Nº 903 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al Señor Tomás Menchaca Lira, cesionario del Señor F. Rodríguez Saavedra, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches (Distrito Minero de Río Barrancas), en una superficie de dos mil hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Al Sur-Este, una recta de dirección Sur 45º Oeste que diste 1000 metros, al Sur-Este de la desembocadura del Arroyo Rancatiles en el Río Barrancas. Al Sur-Oeste, una recta de dirección Norte 45º Oeste que diste 3000 metros, al Sur-Oeste, de la citada desembocadura. Al Nor-Este, una recta poligonal siguiendo la ribera derecha del Río Barrancas y tal que ninguno de sus segmentos sea superior a mil metros. Finalmente, al Nor-Oeste, una recta paralela al límite Sur-Este y tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie de dos mil hectáreas. El interesado deberá respetar los derechos derivados del descubrimiento de petróleo «Germaine» (Exp. M. 251/919).

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, Ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10 273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 13 del mes de Septiembre próximo y vencerán el día 29 del mes de Junio de 1921.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — Fdo:) E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio de Tierra del Fuego. — A Don Diego R. Grant.

Exp. G/24/920. — Resolución C/369. Buenos Aires Agosto 13 de 1920

Vista la solicitud del Señor Diego R. Grant, anotada bajo el Nº 219 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al Señor Diego R. Grant, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 7300 metros de largo en dirección Norte-Sur por 2740 metros de ancho, de modo que su esquinero Nor-Este se encuentre a 4110 metros al Oeste de un punto situado a 3000 metros al Norte de otro punto de la costa del Océano, el cual dista 2000 metros hacia el Sur-Oeste de la desembocadura del Río López en el Océano.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, Ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10 273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 13 de Septiembre próximo y vencerán el 29 de Junio de 1921.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — Fdo:) E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio de Tierra del Fuego. — A Don William Angus

Exp. A/425/920. — Resolución C/370. Buenos Aires, Agosto 13 de 1920

Vista la solicitud del Señor William Angus, anotada bajo el Nº 220 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a Don William Angus, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego (Distrito Minero de Bahía Sloggett), en una superficie de dos mil hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte-Sur pasando por un punto de la costa que diste 2000 metros hacia el Sur-Oeste de la desembocadura del Río López en el Océano. Al Oeste, una recta paralela al límite Este y que diste 4110 metros de este último. Al Sur, una línea poligonal inscripta en la costa. Finalmente, al Norte, una recta de dirección Este-Oeste y tal que, con los tres demás límites, encierre una superficie de dos mil hectáreas.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, Ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10 273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 13 del mes de Septiembre próximo y vencerán el día 29 del mes de Junio de 1921.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

# Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor Simón Sokol.

022977 — C — 919. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor S. Sokol, contra la Compañía General de FF. CCC. en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte y falta de contenido en las consignaciones despachadas con destino a Buenos Aires, que a continuación se detallan:

| Carta de porte Nº | Carta de porte Fecha | Procedencia | Tiempo que debió emplear | Debió ponerse a disposición Fecha | Debió ponerse a disposición Hora | Fué entregada con falta de: |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 48 | 12.6.18 | Km. 450 | 420.h 15 m | 4. 7.18 | 18.h 15 | 2980 Kgs. |
| 22 | 14.5.18 | T. Young | 426.h 15 m. | 4. 6.18 | 18.h.15 | 2900 » |
| 33 | 14.9.17 | Rapelli | 480.h.00 | 4.10.18 | 24.h | — |
| 47 | 13.9 17 | S. Peña | — | — | — | — |

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones que se citan debieron transportarse en el tiempo que se menciona en el precedente cuadro, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario en la fecha y hora que se indican en el cuadro que antecede, y

Teniendo en cuenta que las consignaciones carta de porte Nº 48 y 22 han sido despachadas de un ramal donde no rigen los plazos reglamentarios, debieron ser puestas a disposición del consignatario en las fechas y horas citadas;

Que se ha comprobado que las cargas de referencia fueron entregadas en destino con la falta que se denuncia;

Que la consignación de carta de porte 47 fué puesta a disposición del interesado el 12—11—17 a las 7 horas no habiéndose podido establecer la fecha de llegada a Añatuya, dato indispensable para calcular el límite de plazo de entrega;

Que los Arts. 225. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

**El Consejo resuelve:**

Declarar fundada la queja por falta de peso en destino, dejando constancia de los hechos en el resto del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Pedro Hernández

05523 — C — 920. — Julio 8 de 1920. — Visto el reclamo del señor Pedro Hernández, interpuesta contra el Ferrocarril Central Argentino, por falta de leña en las consignaciones que a continuación se detallan, despachadas de 7 de Abril a Retiro, y

| Carta de Porte | Diferencia en kilos |
|---|---|
| 180 | 1190 |
| 176 | 710 |
| 179 | 1180 |
| 157 | 780 |
| 152 | 1020 |
| 161 | 590 |
| 163 | 3[illegible]0 |
| 158 | 480 |

CONSIDERANDO:

Que estas consignaciones llegaron a destino con las faltas de peso que se especifican en el precedente cuadro;

Que los Arts. 211 A, 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

**El Consejo resuelve:**

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor M. Silva Bastos

01297 — C — 19. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja del señor M. Silva Bastos, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso en destino y cobro de más de flete en las consignaciones correspondientes a cartas de porte que a continuación se indican:

| Peso declarado en carta de porte Nº | Peso declarado en carta de porte Kilos | Peso báscula de Aurora | Peso en destino | Peso cobrado en destino | Destino |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 42100 | 51.820 | 48.050 | 48.100 | Retiro |
| 7 | 41600 | 49.460 | 50.620 | 52.600 | » |
| 8 | 59500 | 61.700 | 57.840 | 62.600 | » |
| 10 | 35000 | 50.834 | 45.590 | 45.660 | » |
| 15 | 51800 | 66 500 | 56.500 | 56.500 | Caballito |
| 17 | 21000 | 21.650 | (1) 24.500 | (2) 22.400 | » |

(1) peso de Huelo — (2) peso de Luján

CONSIDERANDO:

Que tanto los pesos que se obtuvieron en destino como los que se aplicaron para el cobro de los fletes, son menores que los que resultaron en la báscula de Aurora, siendo la diferencia de dichas pesadas, la cantidad de leña que se estima faltar;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

**El Consejo resuelve:**

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja señores Malenky y Coari

022816 — O — 919. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja de los señores Malenky y Coari contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de las consignaciones que a continuación se citan, despachadas de Ceres a Caballito, por falta de contenido y malas condiciones en que llegaron a destino;

| CARTA DE PORTE | | TIEMPO QUE DEBIÓ EMPLEARSE | DEBIÓ PONERSE A DISPOSICIÓN | | FALTA Y CONDICIONES DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº | FECHA | | FECHA | HORA | |
| 202 | 1.5.19 | 356.h.38 | 16.5.19 | 20.h.38 m. | Seis fardos y los restantes mojados |
| 133 | 19.7.19 | » » » | 3.8.19 | » » » | — |
| 132 | 18.7.19 | » » » | 2.8.19 | » » » | — |

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron transportarse en sus puntos a disposición del consignatario, en el tiempo, fecha y hora que se indican en las columnas del cuadro que antecede;

Que se ha comprobado que la consignación de carta de porte 202 fué entregada en destino en las condiciones que se denuncia, no existiendo constancia de que la carta de porte 133 haya llegado en mal estado;

Que los Arts. 225, 233, 213 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Hágase saber, declarando fundada la queja por la falta de entrega que se denuncia en la consignación C. de P. 202.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Pedro Coma

05151 — C — 920. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja del señor Pedro Coma, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones que a continuación se indican, despachadas de Retiro a Tafí, y falta de contenido;

| CARTA DE PORTE | | TIEMPO QUE DEBIÓ EMPLEARSE | DEBIÓ PONERSE A DISPOSICIÓN | | FALTA |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº | FECHA | | FECHA | HORA | |
| 4.530 | 3.3.920 | 96 horas | 7.3.920 | 24 horas | 1 caj. Ferretería |
| 5.042 | 4.3.920 | 96 » | 8.3.920 | 24 » | 2 lat. dulc. Membrillo |
| 8.212 | 6.3.920 | 96 » | 10.3.920 | 24 » | — |
| 6.921 | 4.3.920 | 96 » | 8.3.920 | 24 » | — |

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega, en el tiempo que se determina en las columnas del referido cuadro y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar en las fechas y horas que se especifican en el mismo;

Que las consignaciones de cartas de porte 4530 y 5042, efectivamente resultaron en destino con falta de un cajón de ferretería y dos latas de dulce de membrillo, por lo cual se observaron las respectivas cartas de porte;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CCC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber, declarando fundada la queja por la falta que se denuncia.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General. — Ubicación casa para acumuladores en estación Buenos Aires.

011268 — C — 1920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 2822 G. I y 2821 G. II, y su memoria descriptiva correspondiente en los que se demuestran, respectivamente, el tipo de casas para acumuladores eléctricos, adoptados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y la ubicación de una casa de ese tipo en la Estación Buenos Aires de la misma Empresa.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Alcantarilla y levante de vía.

012579 — R — 1920. — Agosto 6 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos B. 1257 y C. 1258, con su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano procederá al levante de su vía y a la instalación de una alcantarilla de dos metros de luz, respectivamente, entre los Kms. 551 y 563 de su línea.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini*

018509 — S — 1911. — Agosto 6 de 1920. — Vista la nota de la Empresa del Ferrocarril del Sud, que da motivo a la nueva tramitación de este expediente y los informes técnicos en el mismo emitidos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la mencionada Empresa a levantar las vías e instalaciones del desvío construído en el Km. 182/211 de su línea de Altamirano a Las Flores, de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de Noviembre 28 de 1911.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril del Sud. — Aberturas adicionales línea de 25 de Mayo a Bolívar.

016377 — S — 1920. — Agosto 6 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 27264 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta construir entre los Kms. 287 y 29 de su línea de 25 de Mayo a Bolívar y entre las estaciones Del Valle Hale, aberturas adicionales para facilitar el paso de las aguas.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril del Sud. — Plataforma para trasbordo y prolongación de otra en Ingeniero White.

013086 — S — 1920. — Agosto 6 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 27512 G. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud construirá una plataforma para trasbordo en su estación Ingeniero White y prolongará la existente del galpón de cargas.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío a Refinería Argentina en ramal a Embarcaderos.

021862. — C — 1919. — Agosto 6 de 1920. — Visto de nuevo este expediente y considerando: — Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba al construir el desvío particular que arrancando de su ramal a Embarcaderos en Rosario, se interna en propiedad de la Refinería Argentina ha llevado a cabo en el mismo una instalación que no figura en los documentos al respecto aprobados, y es una báscula para pesar vagones, colocada sin la autorización correspondiente;

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de quince días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos al desvío y todas sus instalaciones y dependencias, como las ha llevado a cabo;

Recordarle a la Empresa que no debe llevar a cabo en sus líneas ninguna obra ni instalación sin haber obtenido la autorización previa que corresponde.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Central Argentino. — Casilla para caldera y bomba en estación Colegiales.

015401 — C — 1919. — Agosto 6 de 1920. — Visto de nuevo este expediente, en el que por resolución de esta Dirección General de fecha 15 de Septiembre del año último, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a instalar, de acuerdo a los documentos presentados, una casilla en su estación Colegiales destinada a resguardar una caldera vertical y una bomba a vapor; y resultando:

Que al verificarse la inspección de práctica, se ha comprobado que la instalación no ha sido construída de acuerdo a los documentos aprobados; y que por otra parte se ha llevado a cabo por cuenta y para el uso exclusivo de la Compañía Nacional de Petróleo, circunstancia ésta que la empresa no menciona en dichos documentos, y

Considerando el carácter de particular que en virtud de esto tiene dicha instalación y que en los documentos que se aprueban por esta Dirección General deben estar consignados fielmente la ubicación, detalles y demás circunstancias de las obras a que ellos se refieren,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de quince días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos a la instalación de referencia que ha llevado a cabo en su estación Colegiales, debiendo expresar en los mismos que ella se destina al uso exclusivo de un particular.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación pilotaje puente sobre Arroyo Chucul.

09953—C—920. — Agosto 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11574 R. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo modificaciones constructivas en el sistema de pilotaje para los estribos del puente con que su ramal de Villa María a Río Cuarto cruza el Arroyo Chucul, Kilómetro 113/064.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción desvío en Ciudadela y Haedo.

04778—C—919. — Agosto 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos G. 11 1027 y G. 11028 con su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, llevará a cabo la construcción de desvíos provisorios para la descarga de los materiales necesarios para electrificar sus vías suburbanas, en sus estaciones Haedo y Ciudadela.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril de Santa Fé. — Cocina en Estación Pilar.

013660—P—920. — Agosto 9 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 7041 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, instalará una cocina de hierro galvanizado en el dormitorio para guarda trenes de su estación Pilar.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril de Santa Fé. — Casilla para abrigo de motor en Pozo del Molle.

013668—P—1919. — Agosto 9 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 7017 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, construirá en su estación Pozo del Molle, una casilla para el abrigo de un motor.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril del Sud. — Instalación barreras en paso a nivel Km. 5 — Ramal a Casa Amarilla.

012370—S—920. — Agosto 11 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. S. 17502 y su correspondiente memoria descriptiva, relativa a la instalación de barreras en el paso a nivel (Camino a la Isla Maciel), Ramal a Casa Amarilla, haciéndole presente a la recurrente, que deberá cumplir estrictamente con las disposiciones reglamentarias sobre higiene.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Galpón para depósito de materiales en estación Mendoza.

013113 — P — 1920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Gº D. C. 1110 K. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico construirá un galpón para depósito de materiales en su estación de cargas, Mendoza.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini*

...carril del Sud. — Conexión de vías ...ca Estación C. Brandsen.
0927/S/917 — Junio 30 de 1920. — ...o que la Empresa del Ferrocarril del ... solicita autorización para restable... a conexión de las vías de la estación ...nel Brandsen, con el desvío que ...a con el horno de ladrillos; y ...esto lo informado precedentemente ...la Sección Control respectiva,

SE RESUELVE:

...onceder la autorización solicitada por ...currente.
...omuníquese, tómese razón en Téc... fecho, pase a la Sección a sus ...os.

*G. Giovacchini.*

...carril Trasandino Argentino — ...ausura paradero Kilómetro 34:600.
...858/P/910. — Junio 30 de 1920. — ...o que la Empresa del Ferrocarril ...os Aires al Pacífico, solicita autor...ión para suprimir las paradas pro...nales de los trenes en el Paradero Kilómetro 34:600 de la línea del ...andino, por haber desaparecido las ...as que implantaron dichas paradas ...o haber movimiento de pasajeros, ...ento lo informado precedentemente ...la Inspección General de Explo...n Técnica,

SE RESUELVE:

...onceder la autorización solicitada por ...currente.
...omuníquese, tómese razón en Técni... Sección Control respectiva, fecho, ...vese.

*A. Giovacchini.*

...carril Central de Buenos Aires. — Falta de datos.
...2112/C/920. — Junio 30 de 1920. — ...isto que la Sección Control del Fe...rril Central de Buenos Aires, de... que, dicha Empresa no remite ...regularidad, los datos referentes a ...maquinistas entrantes o salientes; ...conferidos o totos, existencia y ...rtido de material rodante, y
...acuerdo con lo informado prece...emente por la Inspección General ...Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

...ar un plazo de diez días a la Em... del Ferrocarril Central de Buenos ...s, para que envíe todas las plani... faltantes, haciéndole presente que ...rá dar estricto cumplimiento a lo ...testo por la Circular Nº 65 del 1911, bajo apercibimiento de lo que ...ere lugar.
...omuníquese, tómese razón en Téc... fecho, pase a la Sección a sus ...os.

*A. Giovacchini.*

...rio de barreras paso a nivel ca...s San Martín y España: Estación ...oncepción» F. C. C. C.
...338/C/919 — Junio 30 de 1920. ...o este expediente y el informe que ...ede de la Inspección General de ...otación Técnica:

SE RESUELVE:

...robar el plano Co. 0324 B. y su ...spondiente memoria descriptiva, re... a la instalación de casillas para ...da-vías en los pasos a nivel de las ...s San Martín y España, de la esta... Concepción del Ferrocarril Central Córdoba.
...omuníquese y previa reposición de ...s en Mesa de Entradas, legalícese en ...o, desglósese la tela, tómese razón ...Técnica, fecho, pase a la Sección ...s efectos.

*A. Giovacchini.*

...carril Central de Córdoba — Ser... de barreras en varios pasos a ...vel.
...1749/C/916 — Junio 30 de 1920. — ...o este expediente y el informe que ...ede de la Inspección General de ...otación Técnica,

SE RESUELVE:

...jar un plazo improrrogable de treinta ...días, a la Empresa del Ferrocarril ...ral de Córdoba, para que establez...a servicio permanente de vigilancia ...os siguientes pasos a nivel: Kiló...os: 21:640; — 65:494 — 298:931 ...09:316 de la vía principal; Kms. ... y 3:672 del Ramal a Rosario; ... 39:809 — 40:190 — 67:369 — ...447 del Ramal N. O. A., bajo aper...iento de lo que hubiere lugar.
...omuníquese, tómese razón en Téc... y Sección Control, fecho, pase a ...Oficina fiscalizadora del trabajo del ...onal ferroviario a los fines que co...onda.

*A. Giovacchini.*

Inundaciones; vías cortadas; Línea Mendoza a San Juan F. C. P. — 03616—P—920. — Julio 7 de 1920.
Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Construcciones Particulares:

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de noventa días a la Empresa del Ferrocarril Pacífico para que presente para su aprobación los proyectos que tiene a estudio y que se relacionan con las medidas permanentes que deberán adoptar para asegurar las comunicaciones entre los Kms. 40:531 y 41:800.
Comuníquese; tómese razón en Técnica y Particulares; fecho pase a la Sección a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Jardinera arrollada en el paso a nivel de Callejón Freyre — Santa Fe. (14509—P—920. — Julio 5 de 1920.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 13 de Abril último; en circunstancias que se efectuaban maniobras con locomotora 331; y un corte de vagones en la estación Santa Fe; Cambios del Ferrocarril Provincia de Santa Fe; sobre el paso a nivel del Callejón Freyre; lado Norte de dicha estación; arrolló a una jardinera resultando ilesos el conductor y los caballos; y con desperfectos el vehículo y rotos algunos envases de bebida que llevaba; y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias que se encontraban levantadas las barreras;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º; inciso 8º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe;
Comuníquese; tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

012177—P—920. — Julio 1º de 1920.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 2 de Mayo último; en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Porito» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; descarriló el vagón Nº 13950; resultando éste y la vía con desperfectos y el tren Nº 72 con un atraso de 113 minutos; y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Belisario Rivero y del peón Miguel Quinteros; y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados y los desperfectos reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese; tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura máquina 1072 en la estación «Cramer».
012172—P—920. — Julio 5 de 1920.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 21 de Marzo último; en la estación «Cramer» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; se descompuso la locomotora Nº 1072; del tren Nº 105; por cuya causa dicho tren y los Nros. 5 y 61 sufrieron atrasos de 60; 68 y 50 minutos respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de la locomotora de referencia ocurrió por haberse salido la tuerca de la prensa y la válvula del soplador por encontrarse aquélla algo floja; y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Ramón Pérez ha sido castigado por su descuido;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese; tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura máquina Nº 1102 en estación «Mendoza».
012474—P—920. — Julio 5 de 1920

Visto este expediente y resultando:
Que el día 11 de Marzo último; el tren de pasajeros Nº 77; llegó con 119 minutos de atraso a la estación «Mendoza» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; por descompostura de la locomotora Nº 1102 que lo remolcaba; y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de la locomotora de referencia ocurrió por haberse caído parte del emparrillado; por no estar bien calzados los grillos; y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º; inciso 2º; de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese; tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas de servicio para personal de estaciones.
01289—P—920. — Julio 5 de 1920.
Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta con fecha 22 del actual los diagramas de trabajo del personal de las estaciones Villa Alba; Villa Iris; Chasicó; Bernasconi; Tilquicho y Vedia; y
Resultando del estudio verificado en los diagramas presentados; que no hay inconveniente en autorizarlos con la anulación hecha de la casilla «observaciones» del correspondiente a Bernasconi;

SE RESUELVE:

Autorizar la vigencia de los diagramas presentados;
Comuníquese; tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

02929—P—1920. — Julio 7 de 1920.
Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita por expediente Nº 012150—P—1920; prórroga de la tarifa Nº 53/2;
Que los elementos de juicio hasta ahora remitidos por la Empresa; no demuestran la oportunidad de las rebajas que por esas tarifas se concede para el transporte de vinos y otros productos destinados a la exportación y el tratamiento desigual para los consumidores al Sud de la República; con relación a los de los países extranjeros; demostraciones que es indispensable se hagan; toda vez que los precios de esos artículos han aumentado considerablemente en los Centros de Consumo; no gozando de esas franquicias;

SE RESUELVE:

Observar nuevamente la tarifa de referencia; debiendo la Empresa demostrar ante esta Dirección General dentro del término de cinco (5) días la necesidad de esas rebajas; haciéndose pasible en caso contrario de las medidas que hubiere lugar.
Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Comercial y Administrativa; quien deberá informar en consecuencia.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor J. S. Otaño
05621—O—20. — Julio 8 de 1920.
Vista la queja del señor J. S. Otaño, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque viajando con destino a General Pinto, el guarda tren omitió avisarle que debía trasbordar en Lincoln, siguiendo hasta Arenaza donde tuvo que abonar pasaje hasta aquella estación el 18.3:920, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado la veracidad de la denuncia, obedeciendo el hecho a negligencia del guarda, el que ha sido debidamente amonestado por la Empresa, la que está dispuesta a devolver al recurrente el importe abonado,

**El Consejo resuelve:**

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

*A. Giovacchini*
*Raúl U. Pretto*

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Amador E. Ruiz
05178—O—920. — Julio 8 de 1920.

Vista la queja del señor Amador E. Ruiz, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por violación y falta de contenido en un baúl despachado como equipaje de estación C. Salas a Martínez de Hoz el 4:3.20, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el baúl de referencia fué violado, faltando parte de su contenido.
Que el artículo 178 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente.

**El Consejo resuelve:**

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

*A. Giovacchini*

*Raúl U. Pretto*

Ferrocarril Oeste. — Queja de los señores H. Isola y Compañía
024262-O-919. — Julio 8 de 1920.
Vista la queja de los señores H. Isola y Cía.; contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por falta de mercaderías en varias consignaciones que detalla; y

CONSIDERANDO:

Que la consignación correspondiente a Carta de Porte 1141, despachada de Ingeniero White a Castex el 21:11.19 llegó a destino con un rollo de alambre de menos.
Que las faltas en las consignaciones Cartas de Porte 1081 y 803 despachadas de Bulfrich a Castex, quedaron saldadas por la Empresa oportunamente.
Que los Arts. 238, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

**El Consejo resuelve:**

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

*A. Giovacchini*

*Raúl U. Pretto*

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura máquina 119 en estación «Villa María».
013200-C-920. — Julio 12 de 1920.
Visto este expediente y

RESULTANDO:

Que el día 2 de Abril último el tren Nº 21 salió con 30 minutos de atraso de la Estación «Villa María» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 119 que debía remolcarlo, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un elástico debido al mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y la locomotora han sido reparadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias; tienen por causa la infracción al artículo 5, inciso 1o., de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese; tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Central Argentino. — Atraso tren Nº 117 entre «Retiro» y «San Martín».
013199-C-920. — Julio 12 de 1920.
Visto este expediente y

RESULTANDO:

Que el día 3 de Abril último, el tren Nº 117 quedó detenido 30 minutos entre las estaciones «Retiro» y «San Martín», del Ferrocarril Central Argentino por falta de vapor de la locomotora Nº 1027 que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de vapor de dicha locomotora fué ocasionada por la mala calidad del combustible empleado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarriles del Estado. — Queja, Señor Estanislao Wayas

023804—C—19 — Julio 8 de 1920. — Vista la queja del señor Estanislao P. Wayas, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de mercadería, en las consignaciones de cartas de porte 213 y 96, fechas 23,8,19 y 3.11.19, despachadas de Jujuy a Fraile Pintado, y en la encomienda guía 1, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente las dos primeras consignaciones fueron recibidas en destino con falta de contenido por lo que se observaron las respectivas cartas de porte;

Que la encomienda en cuestión fué recibida conforme por cuanto no se observó el documento de transporte;

Que los Artículos 233, 243 y 270, del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente.

**El Consejo resuelve:**

Declarar fundada la queja en lo que se refiere a la falta de mercadería en las dos primeras consignaciones que se citan.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja, de los Señores Pedro Carrara y J. Valle.

07896—C—920 — Julio 8 de 1920 — Vista la queja de los Señores Pedro Carrara y J. Valle, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el suministro de vagones en la estación Los Mistoles, y

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado que el suministro de vagones en la estación de referencia se efectúa con equidad en relación a las otras estaciones de la zona;

**El Consejo resuelve:**

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja, Señores Area y Loureiro

02901—C—20 — Julio 8 de 1920 — Vista la queja de los señores Area y Loureiro, interpuesta contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de un cajón de aceite y mal estado de una damajuana de vermouth, en la consignación de carta de porte 867, despachada de Alta Córdoba a La Para, el 15/1/920, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado la veracidad de la denuncia;

Que los Artículos 233, 243 y 270, del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente.

**El Consejo resuelve:**

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Rotura paragolpes de vagones en kilómetro 65/800.

013244/P/1920. — Julio 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Abril último, al llegar el tren de carga Nº 509 al kilómetro 65/800 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe se cortaron los paragolpes de los vagones Nos. 4517 y 3725, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 4 demoró 23 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que la rotura de los paragolpes ocurrió por el mal estado de la vía, cuya reparación general se trata en expediente 023501/P/919; y

Teniendo en cuenta:

Que los vagones fueron reparados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento vagón 5316 en kilómetro 87/019.

013258/P/920. — Julio 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Mayo último, al llegar el tren mixto Nº 32 al kilómetro 87/019 de la línea de Santa Fe a Gálvez del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 5316, por cuya causa sufrió una demora de 40 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento vagón 5316 en kilómetro 71/900.

013256/P/920. — Julio 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Mayo último, al llegar el tren mixto Nº 32 al kilómetro 71/900 de la línea de Santa Fe a Gálvez del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 5316, por cuya causa llegó a destino con 115 minutos de atraso, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento vehículos tren 3 en varios kilómetros.

013247/P/920. — Julio 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Abril último, en los kilómetros 126/700 y 155/975 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron el ténder de la locomotora Nº 603 y el furgón Nº 103 del tren de pasajeros Nº 3, por cuya causa éste llegó a destino con 70 minutos de atraso, y

CONSIDERANDO:

Que los descarrilamientos de referencia ocurrieron por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que por separado (Exp. 023501/P/919) se trata de la reparación general de la misma,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento vagón 816 en el kilómetro 58/500.

013245/P/920. — Julio 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Marzo último, al llegar el tren de carga Nº 517 al kilómetro 58/500 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarriló el vagón C. N. A. 816, por cuya causa éste sufrió desperfectos y el tren de pasajeros Nº 1 un atraso de 150 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, cuya reparación general se trata en expediente 023501/P/919, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón fué enviado a Talleres para su reparación.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Rotura paragolpe tren 508 en el kilómetro 58/100.

013248/P/920. — Julio 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Marzo último, entre las estaciones San Fabián y Arocena del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se rompió un paragolpe del tren de carga Nº 508, y en kilómetro 58/100 de la línea a Rosario, descarriló la locomotora Nº 511, que lo remolcaba, por cuya causa los trenes Nos. 1 y 4 sufrieron atrasos de 18 y 113 minutos, respectivamente y

CONSIDERANDO:

Que los accidentes de referencia ocurrieron por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que por separado (Exp. 02350/P/919) se trata de la reparación general de la misma,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Rotura paragolpe vagón 4449 en el kilómetro 64.

13242/P/920. — Julio 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Marzo último, al llegar el tren mixto Nº 7 al kilómetro 64 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe se rompió un paragolpe del vagón Nº 4449, por cuya causa dicho tren llegó a destino con un atraso de 115 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamientó de referencia ocurrió por mal estado de la vía cuya reparación general se trata en expediente 02350—P—919.

Teniendo en cuenta:

Que dicho vagón fué reparado,

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Choque tren de carga 519 con cola tren 513 — Borghi.

013233/P/920. — Julio 7 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Junio último al entrar el tren de carga Nº 519 a la estación Borghi del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, chocó con la cola del tren Nº 513, sufriendo desperfectos la vía y atrasos de 128 y 100 minutos, los trenes de pasajeros Nos. 2 y 3 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el choque de referencia ocurrió por haberse dado entrada al tren Nº 519, sin que el tren 513 hubiera librado la vía, y no estar provista de las luces correspondientes la cola de este último tren, y

Teniendo en cuenta:

Que el Auxiliar Santiago Capelli y los cambistas Pedro Pieiai y José García, han sido castigados y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Choque corte vagones con paragolpes en Santa Fe — Cambio.

013237/P/920. — Julio 7 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Santa Fe Cambios del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un corte de ocho jaulas con hacienda correspondiente a Guía Nº 1 Carta de Porte 145, se desprendió de la locomotora Nº 382, yendo a chocar con los paragolpes del brete resultando éste con desperfectos y 5 animales vacunos estropeados, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse roto en la espiga el paragolpe de dicha locomotora, a causa del mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora y el brete fueron reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Carro embestido en paso a nivel calle Cafferata, Rosario.

012782/P/920. — Julio 7 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Febrero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe sobre el paso a nivel de la calle Cafferata, fué embestido un carro por un corte de vagones empujados por la locomotora Nº 412, resultando el carro con desperfectos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido de los cambistas Hernández, Britos y Luján, quienes no tomaron las precauciones del caso al efectuar dichas maniobras, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables fueron amonestados

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Cambista J. Castellanos, reclama descansos hebdomadarios.

010728/P/920. — Julio 21 de 1920. — Vista la observación formulada con fecha 20/1 920 por Joaquín Castellanos, cambista de la estación S. M. Paspiur del Ferrocarril Provincia de Santa Fe reclamando descansos hebdomadarios no concedidos y pago de horas extras, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta que se tomaron las medidas necesarias para que se establezcan los descansos conforme indica la reglamentación vigente y que ha procedido al pago de los que correspondía conceder y que fueron trabajados por el recurrente, disponiéndose también el pago de las horas extras reclamadas.

SE RESUELVE:

Hacer saber al recurrente que el servicio prestado en los días que le correspondía descanso hebdomadario, se considera extra.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Sociedad «La Fraternidad»

010345/P/1920. — Julio 21 de 1920. — Visto este expediente por el cual la Sociedad «La Fraternidad», se queja que en el depósito Maldonado se obliga a los foguistas a limpiar el fuego y cenicero de las máquinas, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del personal de máquinas mientras se encuentra en servicio mantener en buen estado el fuego y cenicero de su máquina, máxime en el presente caso que como lo manifiesta la Empresa del Ferrocarril Pacífico se trata de personal afectado al servicio de maniobras en locomotoras de tres turnos en 24 horas las que entran a galpón solamente para efectuar el relevo de personal:

**Se Resuelve:**

Declarar infundada la queja interpuesta por la Sociedad recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Central Argentino. — Queja, señores Perincioli Barabino y Cía.

08806—C—920. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja de los señores Perincioli Barabino y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 40 de M. Carcarañá a Badajoz, despachada el día 6/4/920, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 154 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 13/4/20, a las 10 h.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja, señora Berta C. de González

08290—C—920. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja de la señora Berta C. de González, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 1710, de Mendoza a San Martín, despachada el día 29/3/20, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 382 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 14/4/20, a las 22 h.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a la recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja, señor Felipe Forestano

8836—C—920. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja del señor Felipe Forestano contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de portes 27458 y 26299 de Retiro a Baradero, despachadas los días: 23, 4, 20; y 22, 4, 20; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 128 horas 38 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día, 29—4—20 y 28—4—20, a las 8.30 respectivamente:

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja, del señor Juan Walls

8831—C—920. — Julio 8 de 1920 — Vista la queja del señor Juan Walls, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte, 33896 de Retiro C. a San Nicolás R., despachada el día 20/4/20, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 24/4/20, a las 24;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja, señor Jorge Barbich

8807—C—920. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja del señor Jorge Barbich, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 102 de Tucumán a Baradero despachada el día 5/4/20, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 361 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21/4/20, a las 1.45;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja, señor Felipe Forestano

09274—C—920. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja del señor Felipe Forestano, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 18045, de Retiro a Baradero, despachada el día 16/4/20, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 128 horas 38 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día, 22/4/20, a las 8.38;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja, señor Carlos Mognaschi

09607—C—920. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja del señor Carlos Mognaschi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1, de Real del Padre a Rafaela, despachada el día 30/4/20, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 371 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16/5/20, a las 11;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja, señor Arturo C. Corbetto

010775—C—920. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja del Sr. Arturo C. Corbetto, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1548 de Bahía Blanca a Núñez, despachada el día 12/5/20, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 331 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 26/5/20, a las 19 h.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado — Queja, señores Bach Hnos.

9260—C—920. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja de los señores Bach Hnos., contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por demora en el transporte, falta de 14 docenas de botellas de cerveza y rotura de 24 botellas de la consignación carta de porte 696, despachada de Tucumán a La Quiaca el 22 de Marzo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 243 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 2 de Abril de 1920, a las 3;

Que en cuanto a la falta y rotura de botellas, el interesado observó la carta de porte;

Que los artículos 225, 233, 242, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al querellante declarando fundada la queja por la falta y rotura que se menciona.

Comuníquese a la Empresa a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado — Queja, señores Bach Hnos.

07147—C—920. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja de los señores Bach Hnos., contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por demora en el transporte y falta de 5 cajones de la consignación carta de porte 8354, despachada de Retiro a La Quiaca, el 26/11/19, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 454 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 15 de Diciembre de 1919, a las 22 h.;

Que se ha comprobado la falta de 5 cajones por los que reclama el recurrente;

Que los artículos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, declarando fundada la queja por la falta mencionada.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja, señores Colombetti y otros

02130—C—920. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja de los señores Colombetti y otros, contra la Administración de los FF. CC. de Estado, por que el 26 de Enero ppdo., no pudieron sacar boletos en Est: San Juan para el tren local Nº 28, porque la boletería permaneció cerrada, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado la veracidad de la denuncia;

Que el hecho representa una infracción al artículo 121 del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja, señor Luis Robin

0131—C—1920. — Julio 8 de 1920. — Visto este expediente en el que el señor doctor Luis Robin, se queja por el hecho de haberse perdido el día 28 de Diciembre ppdo., la consignación del tren 7 del F. C. C. A. con los trenes 6 y 103 del F. C. C. N. A. en Córdoba, debido al atraso con que corrió al aludido tren 7, y

CONSIDERANDO:

Que la pérdida de la combinación no se debe a la circunstancia de haber pasado el querellante en Rosario del coche dormitorio Nº 7 al 414, que siguió con la 2º parte del tren Nº 7, sino al hecho de haber perdido dicho tren 2 hs., 16 minutos en el trayecto y las estaciones intermedias entre Cañada de Gómez y Córdoba;

Que de haber observado los tiempos fijados en el itinerario para el recorrido entre estaciones y las paradas hubieran llegado a Córdoba a las 10,04 es decir a tiempo para alcanzar la combinación del F. C. C. N. A.;

Que siendo esto así, la empresa del F. C. C. A. tenía la obligación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 A., del Reglamento General de FF. CC.—de dar los pasos necesarios para que el F. C. C. N. A. condujera al recurrente hasta su destino;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por haber infringido la Empresa del F. C. C. A. las disposiciones del artículo 50 A. del Reglamento General de FF. CC.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja, señor Angel E. Argentino

01985—C—920. — Julio 8 de 1920. — Vista la queja del señor Angel E. Argentino, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por demora en el transporte y las malas condiciones de conservación en que le fué entregada la consignación correspondiente a carta de porte 23, despachada de Ledesma a Santa Fe, fecha 11/1/920; y

CONSIDERANDO:

Que el punto fundamental a resolver en este expediente es el relativo al tiempo de transporte que, a pesar de tratarse de mercadería perecedera ha sido contratada por carga a tarifa especial;

Que los demás cargos contra la Administración, podrían tomarse en cuenta si resultara fundado el reclamo; no constando que aquélla se haya negado a suministrar al interesado el certificado que indica el artículo 270 del Reglamento General de FF. CC., no que éste le haya reclamado;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 403 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Administración, para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 28 de Enero de 1920, a las 17.45 h., y

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 262 del Reglamento General citado:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

## CRÓNICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

**EL TIPO DEL ORO**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1920

| | | |
|---|---|---|
| Por avisos | $ | 113 60 |
| » adicional | » | 21 — |
| » Marcas | » | 360 — |
| » subscripción y venta | » | 8 20 |
| | $ | 502 80 |

## AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores abre saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines,

Suiza, 47º suplemento al cuaderno Nº 4 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1916.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actas o documentos [illegible]ados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un [illegible] de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 [illegible] copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la reunión y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de [illegible] Art. 25 ibidem.*

## Correcciones a anteriores

SOCIEDAD ANONIMA «LA MARIANITA»

Cangallo 328, Buenos Aires.

**Convocatoria**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto próximo a las 15 h. en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Director.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Director.

E. 3 agosto Nº 3002 v. 19 agosto.

*YACHT CLUB ARGENTINO*

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de, Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Sábado 28 de Agosto de 1920, a las 16 con la siguiente,

**Orden del día:**

1º Aprobación de la Memoria y Balance,

2º Nombramiento de Viceecomodoro por dos años en reemplazo del señor Juan Rómulo Lanusse, que termina su mandato.

3º Nombramiento de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Hialmar Aberg Cobo y Tomás Bond, que terminan su mandato.

4º Ratificación del nombramiento, como Socios Honorarios de los socios señores Juan J. Coelho, Celesto Fernández Blanco y Pablo Suárez.

5º Autorizar a la Comisión Directiva para que ponga en vigencia el último Reglamento de Regatas y Reglas de Reting la Unión Internacional de Yachting de Carrera, una vez traducidas.

6º Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

7º Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Secretario Honorario.

E. 12 agosto 3095 v. 28 agosto.

*ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS Lda.*

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 6 de Septiembre de 1920 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes escritorios 323/24, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Nicolás P. Traverso, Director General.

E. 13 agosto 3105 v. 6 septiembre

Antonio L. Agrelo Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212; el Martes 31 de Agosto a las 10 horas para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo, doctor Carlos M. Lastra, Pedro Lorenzo Moss y Ricardo Méndes Goncalves que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de dos años de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

E. 10 agosto 3056 v. 31 agosto

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taximetros

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 1.450.000 francos.

Casa Matriz Rue Tronchet 17 — París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París en el local de la casa matriz el 15 de Septiembre de 1920

**Orden del día:**

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1918-1919.

2º Informe de los Síndicos;

3º Aprobación de la Memoria; informe de las cuentas del ejercicio 1918-1919.

4º Nombramiento de Directores.

5º Nombramiento de Síndicos para el ejercicio 1919-1920.

6º Autorización a conferir a los Administradores en virtud del artículo 40 de la Ley del 24 de Julio 1867 y del artículo 27 de los Estatutos.

7º Asuntos varios.

E. 10 agosto 3071 v. 3 septiembre

## Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrar se los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1 18.*

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

México 2571

En cumplimiento de lo resuelto, la C. D. cumple en invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 del corriente en el local de la Sociedad Nacional de Farmacia, México 2571, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio provisional 1919-1920 (hasta Agosto 4).

3º Elección de Presidente por dos años.

4º Elección de seis vocales titulares.

5º Elección de seis vocales suplentes.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920. — F. Kaelin, Presidente. — Emilio Lin, Secretario.

E. 19 agosto 2151 v. 24 agosto.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

**Convocatoria**

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1920, a las 17, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1920.

2º Elección de cuatro Miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3º Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

E. 19 agosto 2154 v. 27 agosto.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea Ordinaria

De acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto de 1920 a las 15, en el local del Centro, calle Florida Nº 524, 4º piso para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 1er año de su fundación y Balance General, 1º de Julio de 1919 a 30 de Junio de 1920.

3º Elección de tres Miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Carlos Attwell, Domingo Davide y Emilio Vallebona.

4º Designar dos socios para firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Carlos Attwell, Secretario.

E. 19 agosto 2159 v. 31 agosto.

## Convocatorias Anteriores

«LA BUENOS AIRES

**Convocatoria**

Compañía Argentina de Seguros

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 10 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 351, altos,

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, Ernesto Bosman, Guillermo Padilla, Carlos Pereira Pinto, F. W. Dodd y Ernesto Madero, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Directorio.

E. 18 agosto 3158-v-10 septbre.

CLUB SOCCIAL BUENOS AIRES

**Convocatoria**

San Juan 2264

Se comunica a los señores socios que el Sábado 28 de Agosto a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria (2ª convocatoria) en su local social San Juan 2264. — A. Colombo, Secretario.

E. 18 agosto 3157-v-28 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista Nº 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que con arreglo a lo establecido en el artículo 25º de los Estatutos de esta Sociedad se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del mes en curso, el Directorio de acuerdo con el artículo 32º de dichos Estatutos ha resuelto que ese acto tenga lugar el día 28 del corriente mes en el local del Banco a las 15 horas pudiendo hacerse el depósito de acciones en las cajas de la Institución y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 25 del presente mes de Agosto.

Los objetos de la Asamblea son los mismos que se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 51º Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, don Pedro María Moreno y don Baldomero Villamil, salientes, por haber terminado su mandato y dos Directores por un año en substitución de los señores don Silvano Bousom y don Casimiro Polledo, que renunciaron por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1921, habiendo el Directorio designado para reemplazarlos provisionalmente a los señores don Juan Bayona y don Miguel Monserrat, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 47º de los Estatutos. — Debe Elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz, y dos suplentes de Síndico.
4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 32º antes citado, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, Secretario.

E. 18 agosto 3154-v-28 agosto.

BARTHE E HIJOS CAMPOS Y YERBALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre 1920 a las 15, en el local de la Sociedad, Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Dar cuenta a los accionistas de las causas que han retardado el traspaso a la Sociedad de los bienes de don Domingo Barthe y doña Dolores Cueto de Barthe y de las gestiones realizadas a ese efecto.
2º Resolver si apesar de no haberse comenzado la gestión de los negocios sociales por los impedimentos mediados, debe darse por finalizado el mandato de los Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y proceder en su caso al reemplazo de los cesantes.
3º Designación de la persona que en reemplazo del señor doctor Cardus Huerta debe aceptar en nombre de la Sociedad las transferencias de bienes a que se refiere el artículo 41 de los Estatutos, por haberse ausentado a Europa el doctor Cardus Huerta, facultando a quien se designe a sustituir el mandato total o parcialmente y a otorgar poderes.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Vicepresidente.

E. 17 agosto 3150-v-14 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 4 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas.

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Elección por dos años de cuatro Directores que han terminado su mandato; dos titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa y dos suplentes en reemplazo de los señores Timoteo Gnaca y Tomás Leivas.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Victoria 885, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Gerente.

E. 17 agosto 3149-v-3 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA «LA PENINSULA»

Compañía Ganadera y Pobladora

Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido al 30 de Abril de 1920.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad «La Península» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 13.30 en su local calle Bartolomé Mitre 441 (Sexto piso) a fin de considerar la siguiente.

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido al 30 de Abril de 1920.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores C. A. Godwin A. Baxter y G. de J. du Vallon cuyos mandatos terminan, pudiendo ser reelegidos.
3º Elección del Síndico.
4º Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.
5º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la Reunión llamada más arriba. — El Presidente.

E. 16 agosto Nº 3134 v- 31 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS «EL PORVENIR»

Sociedad Anónima

**Convocatoria**

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Julio último, cítase nuevamente a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 del corriente a las quince en el local calle Brasil 731.

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al décimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1920.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Presidente.

E. 16 agosto Nº 3133 v- 26 agosto

*LA ALIANZA ARGENTINA*

Sociedad Anónima de Edificación

(en liquidación)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina 2028, el día 28 de Agosto actual, a las 16 horas,

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance al 30 de Junio de 1920.
2º Informe sobre las medidas a adoptar para la liquidación.
3º Elección de la Comisión liquidadora.
4º Autorizar a la Comisión Liquidadora para invertir de los fondos, que se recauden, la cantidad necesaria en las reparaciones que indispensablemente requiere la conservación de la propiedad.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, es indispensable exhibir un certificado expedido por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920 — El Director Tesorero.

E-12 agosto 3099 v-28 agosto.

*«LA ECONOMIA SOCIAL»*

Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumo

**Segunda Convocatoria**

El directorio ha resuelto convocar a los asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 21 del corriente a las 17 en el local Aristóbulo del Valle 238, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura del acta anterior.
2º Informe del Directorio sobre la organización de la sociedad y terminación de los trámites sobre la Personería Jurídica.
3º Elección de cuatro directores titulares y un síndico suplente.
4º Elección de tres socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — Por el Directorio, José Martíns, Gerente.

E-13 agosto 3092 v-21 agosto.

*LA NEGRA MASCHWITZ REY Ltda.*

SOCIEDAD ANÓNIMA

Heladora y Frigorífica.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto actual, a las 16 horas en la calle San Martín 195, escritorio número 6, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y Dr. Tito L. Arata.
4º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).
5º Elección de síndico titular y de suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio número 6, o en las oficinas de la sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — El Gerente.

E-12 agosto 3091 v-31 agosto.

*ESTANCIA LA PELADA*

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Agosto 1920 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso) para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el balance general e informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-12 agosto 3087 v-31 agosto.

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Maipú 428

**Segunda Convocatoria**

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la asamblea extraordinaria que debía verificarse el día 11 de Agosto corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día

del mismo mes a la hora 15 en local de los señores V. S. Lobato Cía., calle Rivadavia No 639, a n de tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Considerar y resolver sobre la situación creada por la elección hecha en la asamblea ordinaria anterior, celebrada el día 8 de Mayo ppdo., en lo que se refiere a la designación de mayor número de miembros titulares, por un año, que los anunciados en la convocatoria; caso de considerarse conveniente la confirmación de ese acto, hacerlo en legal forma; y caso de que se entienda que debe rectificarse aquella resolución, designar los reemplazantes de los titulares que por esa resolución cesaren.
2º Proceder a la elección de un Director titular en reemplazo del señor Antonio F. de Castro, que renunció y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Graciarena y J. J. Cueto, que renunciaron.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con anticipación por lo menos de tres días fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas ser poseedor de éllas, como mínimum, con tres meses de antigüedad sea por suscripción o transferencia. La dirección general dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos: — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — Roberto Guidi, Presidente. — Honorio Luque, Director Delegado.

E 9 agosto —3050— v 21 agosto

## LA PATRIA DEGLI ITALIANI

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1920 a las 15 horas, en el local de calle Cangallo Nº 1372, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea.
3º Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

NOTA: Los accionistas para obtener boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de sociedad, calle Corrientes 551 hasta tres días antes de la reunión sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo. — Emilio Alemanni, Secretario.

E 9 agosto 3051 v 25 agosto.

## LA VENDIMIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto 1920, a las 17 horas; en el local Florida 771; para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria; Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.
2º Repartición de utilidades
3º Elección de dos Directores titulares; dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea; para retirar el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — El Presidente.

E 9 agosto 3053 v-25 agosto.

## ESTANCIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de la misma (Belgrano 836), el día 28 de Agosto de 1920, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio (Junio 1º de 1919 al 31 de Mayo del corriente año).
2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Juan Rómulo Lanusse, Roberto Lanusse, Alfredo Pedro Lanusse y D. Ramón Olaciregui y también de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Rafael Pividal y doctor Mario Olaciregui, por haber terminado todos su mandato.
3º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente; Jorge Lanusse, secretario.

E-9 agosto 3054 v-25 agosto.

## «LA CANTABRICA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Martín García 665, Buenos Aires

**Convocatoria**

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Jueves 28 del corriente a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar de la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de las Utilidades, aumento del capital e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Urrutia. — Francisco Gutiérrez — Mariano D. Bernal y doctor Lorenzo B. Ruiz, terminan su mandato, y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.
3º Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio asistan a la confección del Acta de la sección y firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que según el artículo 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, Presidente; — José P. Soto, Gerente.

E.9 agosto 3055 v-28 agosto.

## «FUERTE OLIMPO»

SOCIEDAD ANÓNIMA

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente a las 11 a. m. en su local, Corrientes 171.

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; 5 de Agosto de 1920. — El Directorio.

E 6 agosto 3027 v-23 agosto

## SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE—CHOEL CHICA, LIMITADA

**Convocatoria**

Avenida de Mayo 605, 2º piso Bs. As

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40 de los Estatutos de la Sociedad; y por el Art. 319 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes a las 14, en el local Avenida de Mayo 605; a fin de tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Conformar o renovar el Directorio de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires; 3 de Agosto de 1920 — El Directorio.

E 6 agosto 3029 v-20 agosto.

## LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social calle San Martín 201, escritorio 20, segundo piso, el día 23 de Agosto del corriente año a las 16;30 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Informe del Directorio sobre la misión que le encomendó la Asamblea de accionistas celebrada el 6 de Diciembre de 1919 próximo pasado.
2º Disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Nombramiento de Directorio liquidador.
4º Designación de dos o más accionistas que firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación. (Horas de Oficina: de 14 a las 15 horas). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — El Directorio.

E 6 agosto 3025 v-23 agosto

## LA PROPIEDAD COMUN

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 15 horas, en el estudio del señor Presidente, calle Florida 753, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio 1919—1920 y distribución de las utilidades.
2º Elección por el término de tres años de los miembros que componen el Directorio, por terminación del mandato de los que lo componen actualmente.
3º Elección por el término de un año del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

E 6 agosto 3021 v-26 agosto.

## LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1920, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632; para tratar la siguiente;

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio; Balance e Inventario del XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Acordar el dividendo a distribuirse.
3º Elección de cuatro Directores; en reemplazo de cuatro salientes.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente. ——
5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad; tres días antes de la Asamblea — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — El Gerente.

E 6 agosto 3028 v-25 agosto.

## S A MAR DEL PLATA JOKEY CLUB

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 1920 a las 17, en el local Esmeralda 449, para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 Junio 1920
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

El Administrador Gerente.

E 5 agosto 3020 v-21 agosto.

## QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 24 de Agosto de 1920, a las 15 horas, en el local calle Florida 521 (3º piso) para tratar la siguiente;

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Pedro Chapar, Alfredo Taupard y Santiago V. Feuffo, que cesan en su mandato, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, calle Florida 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 4 agosto 3007 v-20 agosto.

## MAISON L'ADHEMAR

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212, el Viernes 20 de Agosto del corriente año; a las 16, para tratar la siguiente;

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración por parte de la Asamblea de la Memoria; Balance, Cuenta de

Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección por el término de dos años de tres Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los señores Luis Adhemar, Rafael López, Agrelo; Augusto L. Canessa, Arturo Richard, (fallecido) Alfredo Coache y Eduardo Gismond, que han terminado su mandato y de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor doctor Carlos M Lastra, por haber éste pasado a Titular en virtud de haber renunciado el señor Pedro Lorenzo Moss.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Daniel Ford y Francisco Possidoni.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E 31 julio 2982-v-20 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL «BUENOS AIRES»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 430, el día 23 de Agosto próximo a las 17 horas, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo último.

2º Elegir cinco Directores para el período 1920-1921.

3º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Carlos Ibarguren, Presidente. — Julio Noé, secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920.

E 31 julio Nº 2989 v-23 agosto

ANTONIO N. COSULICH LTD.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Agosto de 1920; a las 15 horas, en el local Sarmiento 319, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1920.

2º Elección de 5 Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, deberán depositar sus acciones en Secretaría, Sarmiento 319, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E 3 agosto 2994 v-23 agosto

LUIS COLOMBO CIA. LDA. — SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y MANDATOS.

Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos el Directorio ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Agosto pmo. a las 16 horas en su local Ada. de Mayo 839 a cuyo efecto se cita a los señores accionistas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 12 de los Estatutos.

2º Modificación del Art. 27 de los mismos.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1920. — Luis Colombo, Presidente.

E. 3 agosto Nº 2995 v-23 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los salientes Señores Angel Braceras, José Jardón y Marcelino Gutiérrez.

3º Nombramiento de cuatro Directores suplentes; Síndico Titular y dos suplentes, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

E. 3 agosto Nº 3000 v- 19 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

Asamblea Extraordinaria: Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, el día 28 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación del artículo 5º de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

E. 3 agosto Nº 3001 v- 19 agosto.

Cervecería Buenos Aires
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 del corriente mes de Agosto de 1920, a las once en el local de la Sociedad calle Cavia 3261 (Palermo) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2º) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente y Síndico y Síndico suplente.

3º) Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada. — Capital Federal, Agosto 5 de 1920. — El Directorio.

E-7 agosto 3041 v-21 agosto

Bodegas y Viñedos Giol
Cangallo 431
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 de Agosto de 1920, a las 15 horas en su local calle Cangallo 431, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Consejeros por dos años, Síndico y suplente.

4º Designar dos señores accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Secretario.

E-7 agosto 3015 v-26 agosto

TINTORERIA A. PRAT
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1920, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo Nº 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Octavo Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver el destino de las utilidades a fondo de amortización y distribución de dividendos a los accionistas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Eugenio Vautier y Héctor Pourtalé.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, Montevideo Nº 1937. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Directorio.

E. 7 agosto Nº 3038 v-27 agosto

TINTORERIA A. PRAT
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

A la Asamblea extraordinaria:
Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1920 a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Tratar y resolver la modificación de los artículos 11, 19 y 20 de los Estatutos, con el fin de establecer que la distribución de los cargos dentro del Directorio, sea hecha anualmente por sus mismos miembros en lugar de ser determinados por la Asamblea.

2º Crear el cargo de Prosecretario Tesorero para que en la ausencia del Secretario Tesorero firme los cheques de la Sociedad, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, de conformidad al artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Directorio.

E 7 agosto 3039-v-27 agosto.

Compañía Franco Argentina de Transportes Aéreos
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Compañía convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 28 de Agosto de 1920, a las 16 horas en el local de la «Rotissería Sportman»; Florida 44; a objeto de considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Forma en que se llevará a cabo la liquidación de acuerdo con el artículo 3 de los Estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos provisorios o definitivos hasta tres días antes del fijado para la Asamblea; (artículo 26 de los Estatutos), en el Banco Francés del Río de la Plata; Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo de ellos y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que le corresponda. — El Gerente.

E.14 agosto 3067 v-21 agosto

La Colonia
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía Avenida de Mayo 665, el día 27 de Agosto de 1920 a las 17 horas:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 1er. Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires; 30 de Julio de 1920. — El Directorio.

E.10 agosto 3055 v-25 agosto

Fuhrmann
Establecimientos Rurales
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima «Establecimientos Rurales Fuhrmann», a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 25 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local Florida Nº 251 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gustavo Herten y Otto Durkwitz, salientes el primero por sorteo y el segundo por renuncia de su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E.10 agosto 3053 v-25 agosto

La Farmacea Argentina
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto próximo a las 15 en su local calle Acoyte 130,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores don Casimiro Gómez (por renuncia), don Alejandro Menéndez Behety y don Salvador M. Viale que terminan su mandato.

4º Elección por un año de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores don Pedro F. Etchaberry y don Ricardo A. Parera por haber terminado su mandato.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920. — El Gerente.

E.10 agosto 3062 v-26 agosto

---

Asociación de Portadores de Partes Fundadoras de la Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 1.450.000 francos

Casa Matriz Rue Tronchet 17 — París

Se convoca a los señores propietarios de Partes Fundadoras para la Asamblea General que tendrá lugar en París en el local de la Casa Matriz el día 15 de Septiembre de 1920, a efecto de tratar la siguiente;

**Orden del día:**

1º Memoria del Directorio de la asociación de Portadores de Partes Fundadoras;

2º Aceptación del rescate de las partes Fundadoras; autorización a este respecto al Directorio de la Asociación de Portadores de Partes Fundadoras.

3º Asuntos varios.

Nota: — Los propietarios de Partes Fundadoras residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad calle Falucho Nº 1143. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — La Gerencia.

E.10 agosto 3072 v-26 agosto

---

La Franco Argentino

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 — Buenos Aires.

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 12 de Agosto de 1920, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto de 1920 a las 16 en el local de la Compañía; Cangallo 666, primer piso alto.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio la Asamblea quedará legalmente constituída con el numero de accionistas que concurran.

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920.

2º Lectura del dictamen del Síndico

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de tres Directores por tres años, de un Director por dos años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666 primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E.10 agosto 3070 v-27 agosto

---

La Franco Argentino

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 — Buenos Aires.

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 12 de Agosto de 1920; la Asamblea General Extraordinaria ésta reunión tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto de 1920, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el mismo día a las 16 en el local de la Compañía Cangallo 666, primer piso alto.

De acuerdo con el mismo artículo 19 de los Estatutos la Asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran.

**Orden del día:**

1º Autorizar la creación de la Caja de Jubilaciones y Auxilios para el personal de la Compañía facultando al Directorio para dictar el reglamento especial que debe regirla.

2º Transferencia a esta Caja del fondo de auxilios y gratificaciones para el personal y sus familias y del importe de la reserva especial provisoria.

3º Reforma de los artículos 33 y 37 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas; para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666 primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E.10 agosto 3069 v-27 agosto

---

Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto a las 16 en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos Suplentes por dos años uno en sustitución del señor Enrique Santamarina y otro en reemplazo del señor Juan Chapar que falleció.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacer inscribir en la Secretaría de la Sociedad Calle Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos Bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 y los Sábados de 10 a 12. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Directorio.

E.10 agosto 3061 v-26 agosto

---

*SOCIEDAD ANONIMA «LA SCANDIA» PRODUCTOS DE LECHERIA*

**Convocatoria**

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente año a las 16 en la calle San José Nº 1646 para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1920.

2º Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Los señores Accionistas para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Directorio.

E-11 agosto 3085 v-31 agosto.

---

*«PUERTO SAN NICOLAS»*

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto a las 14 horas, en su local calle Victoria Nº 757 (altos), para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1920.

2º Informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Antonio Ferrari, Nicolás Mihanovich y Miguel Camuyrano, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y Julio Genoud.

5º Elección de Síndico Titular y de dos suplentes.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos, que se transcriben:

Art. 23.—Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.

Art. 28.—Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Secretario.

E-11 agosto 3083 v-27 agosto.

---

*COMPANIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA*

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 15 horas, en la calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido. —

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Senador Guglielmo Marconi y Godfrey Isaacs, residentes en Inglaterra y el señor Enrique Schlieper del Directorio Local.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 132, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Presidente.

E-11 agosto 3074 v-31 agosto.

---

*CLUB «REMEROS ESCANDINAVOS» TIGRE*

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Agosto del corriente año, a las 21, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria 673.

**Orden del día:**

a) Lectura de la Memoria y del Balance Anual.
b) Votación de su aprobación.
c) Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.
d) Elección de Comisión Directiva.
e) Asuntos Generales.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1920. — El Secretario.

E-13 agosto 3101 v-27 agosto.

---

*REFINERIA ARGENTINA*

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bartolomé Mitre 531

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 33ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 531 (altos).

**Orden del día:**

1º) Presentación del informe del Directorio y del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.

2º) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1919-1920. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1920. — El secretario.

E-13 agosto 3103 v-31 agosto.

---

*«FRAME, LEANCRAFT Y Cía.» SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL*

**Convocatoria**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Septiembre de 1920 a las 15 en su local social calle San Martín Nº 333, a fin de tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Informar a los señores Accionistas sobre la situación actual de la sociedad.

2º Resolver sobre la marcha de la sociedad o su liquidación anticipada.

3º Nombramiento en su caso de liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta.

Para mayor información de los señores accionistas, se transcriben los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 21: Las Asambleas que se convoquen a los efectos del artículo 354 del Código de Comercio, seran regidas en su constitución y en sus deliberaciones por la citada disposición legal, pero funcionarán válidamente en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Las resoluciones en segunda convocatotria se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. La convocatoria se hará en la forma prescripta para las demás Asambleas.

Art. 22: Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo

bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — El Directorio.
E-13 agosto 3106 v-31 agosto.

*LA ARGENTINA*

*SOCIEDAD ANONIMA*

*PARA LA FABRICACION DE PAPEL*

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 3 de Septiembre próximo, á las 16 en el local de la Sociedad Bolivar 393,

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria y Balance general, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y de un síndico y su suplente para el ejercicio 1920-1921.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de entrada, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — Tomás E. de Estrada, presidente.
E-13 agosto 3107 v-31 agosto.

*MERCADO CENTRAL DE FRUTOS*

**Segunda Convocatoria**

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 25 del corriente a la hora 14,30 en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1920.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, Emilio Lenoud y J. R. Moss, que terminan su mandato; dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores Félix de Alzaga Unzué y Pedro Cazenave, que terminan también su período.
5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores J. Russell Watson, Héctor Berger y Rómulo Raggio.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 17 al 19 del corriente ambos inclusive de la hora 13 a la hora 14,45. Siendo esta la segunda citación, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — Agosto 13 de 1920. — Por orden Pedro Aguirre, Gerente.
E-13 agosto 3108 v-25 agosto.

*«LA CROMO—HOJALATERIA ARGENTINA»*

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria: que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1920 a las 15,30 horas, en el local Social Rivadavia 1379 para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

Reforma de los Estatutos
El Secretario.

Nota: Para tener derecho a votar de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos deberán depositar las acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.
E-13 agosto 3112 v-31 agosto.

*ASOCIACION DE RETIRADOS Y JUBILADOS*

**Segunda Convocatoria**

De conformidad con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, no habiendo podido tener lugar a la primera invitación por falta de quorum, se convoca nuevamente a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse con cualquier número de socios presentes, el día Miércoles 25 de Agosto corriente a las 17 horas, en el local del Instituto Geográfico Argentino», calle Reconquista número 567 (altos).

**Orden del día:**

1º Proposición de reformas a los artículos 1º, 4º, 5º, 9º, y 12 de los Estatutos en vigor.
2º Lectura de la Memoria, Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1919.
3º Elección de dos Directores titulares y tres Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico titular y Suplente.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta.

Las boletas de entrada se entregarán en el local de la Asociación calle Florida número 339; y, se recuerda las prescripciones a su respecto del artículo 12 (Estatutos vigentes). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — El Secretario.
E-13 agosto 3114 v-25 agosto.

*«LA CONTINENTAL»*

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1920, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Asignación del Presidente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Juan Frings, Gerente.
E-13 agosto 3116 v-31 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Se convoca a los señores accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1920 a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 5º ejercicio anual, al 30 de Junio de 1920.
2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los titulares señores doctor Vicente Quesada Pacheco, Juan Beheregaray, Carlos C. Paquet y Santiago Moreau y suplente señor Ricardo F. Lavalle, de acuerdo con lo que establece el Art. 8 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
El Directorio.
E 14 agosto 3132-v-31 agosto.

CREMERIAS «LA PAMPA»

Sarmiento 327

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1920, a las 11, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 327, de esta Capital Federal, con la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura de la Memoria y aprobación o impugnación del Balance.
2º Aprobación o desaprobación de lo resuelto en la sesión 35.
3º Consideración de la nota recibida de los accionistas y acreedores y deliberación y resolución al respecto.
4º Elección de tres Directores y del Síndico Titular y Suplente, cargos vacantes por renuncias y terminación de mandato.
5º Designación de un accionista que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Agosto 13 de 1920. — El Secretario.
E 14 agosto 3131-v-31 agosto.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de nuestros Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia 1379, para tratar lo siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente el 13º Ejercicio terminado el 30 Junio 1920.
2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, J. C. Watson, Ing. E. Muzzi, que terminan su mandato y uno por dos años en reemplazo del señor T. R. Broglia, que ha renunciado.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para tener derecho de votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad cinco días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.
E 14 agosto 3128-v-31 agosto.

# BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. L. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0112

**Empresa Eléctrica "9 de Julio"**

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 158—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en 11 de Octubre 1...

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital autorizado... | $ | m/n | 400.000 |
| » subscripto... | » | » | 400.000 |
| » realizado .. | » | » | 400.000 |

Balance Mensual al 30 de Abril de 1...

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores | 817894 |
| Títulos y acciones......... | 20000 |
| Caja y Bancos ......... | 4207 |
| Muebles, útiles y enseres . | 2825 |
| Arrendamientos... ....... | 143717 |
| Acciones (Directorio)....... | 10500 |
| Gastos de explotación...... | 164285 |
| Varias cuentas........... | 166405 |
| | 1329836 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital.................... | 400000 |
| Debentures 8 % ......... | 390000 |
| Directorio (Acciones)....... | 10500 |
| Fondo de amortización y depreciación.. ......... | 83396 |
| Fondo de reserva.... .... | 11867 |
| » a disposición........ | 17865 |
| » de amortización y arrendamiento ...... ........ | 35621 |
| Productos de explotación... | 221159 |
| Ganancias y pérdidas.. ... | 4397 |
| Varias cuentas.... ....... | 155028 |
| | 1329836 |

M. Herlitzka, presidente. — Elías Tre... síndico

Buenos Aires, 14 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Ofic... teniendo esta autorización el alca... previsto por el Art. 64 del Acue... Reglamentario del 17 Noviembre 1... de la Inspección General de Justi... — *Diego González*, Jefe.

E. 19 agosto Nº 3160—V. 19 agos...

01159

**THE NATIONAL CITY BANK OF NEW-Y...**

Sucursales: BUENOS AIRES — ROSA...
Fecha de la autorización para funcion...

Sucursal Buenos Aires, 10 Noviembre 1...
« Rosario, 10 Marzo 1919

Balance mensual al 31 de Mayo de 19...

| ACTIVO | $ oro | $ pap... |
|---|---|---|
| Descuentos, adelantos y cauciones....... | | 6580998... |
| Existencias: | | |
| En el país . | 1356988 83 | 3971550 |
| En Bancos, del Exterior.... | | 642097... |
| Cuentas varias | | 336375... |
| Conversión..... | | 281270 |
| | 1356988 83 | 17813292... |

| PASIVO | $ oro | $ pap... |
|---|---|---|
| Capital, Sucursal Buenos Aires. | | 235545... |
| Capital, Sucursal Rosario | | 58886 |
| Depósitos....... | 115000 — | 9534097 |
| Casa Matriz y Sucursales, Exterior, Saldo acreedor. | | 724549 |
| Cuentas varias.. | | 1260214 |
| Conversión..... | 1241988 83 | |
| | 1356988 83 | 17813292 |

W. K. Ackley, gerente. — V. Ge... contador

Buenos Aires, 17 de Junio de 19...

Publíquese en el Boletín Of... teniendo esta autorización el alc... previsto por el Art. 64 del Acu... Reglamentario del 17 Noviembre... de la Inspección General de Jus... — *Diego González*, Jefe.

E. 19 agosto Nº 3168—V. 19 ag...

1135

# Crédito Inmobiliario Sud Americano

## SOCIEDAD ANÓNIMA

FLORIDA Nº 183—

Establecida en la Ciudad de Amberes (Bélgica) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de Junio de 1912

Capital: Casa Matriz.............................. frs. 10.000.000 —

(Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial)

## Balance Trimestral al 31 de Abril 1920

De la Agencia de Buenos Aires

| ACTIVO | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 67158 — | |
| Préstamos hipotecarios | | 659880 52 |
| Propiedades | | 172713 30 |
| Varios deudores | | 32457 54 |
| Vasrio | | 4218 83 |
| Conversión | | 29549 54 |
| | 67158 — | 89.819 73 |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz | | 860463 28 |
| Mensualidades e intereses | | 34111 77 |
| Varios acreedores | | 908 60 |
| Varios | | 3336 08 |
| Conversión | 67158 — | |
| | 67158 — | 898819 73 |

Buenos Aires, 30 de Abril de 1920

J. de Facieu, administrador.—J. A. Van Deurs, gerente.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 19 agosto Nº 3162—V. 19 agosto

1119

# Banco Germánico de la América del Sud

Establecido en Buenos Aires, el 21 de Marzo de 1906

Buenos Aires—Calle Reconquista 37/43

CASA MATRIZ: BERLIN

SUCURSALES: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile y Rio de Janeiro

## Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Mayo 1920

| ACTIVO | | | $ Papel | $ Oro |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | $ Papel | $ Oro | | |
| En efectivo | 558393 90 | 137107 34 | | |
| » otros Bancos | 5077228 35 | 57000 — | | |
| » el Clearing | 942013 84 | 90057 72 | 6577636 09 | 284165 06 |
| Préstamos | | | 22045650 85 | 21930 74 |
| Varias cuentas | | | 47701007 30 | 9703898 29 |
| | | | 76324294 24 | 10006994 09 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital correspondiente a la República Argentina | | | | 1783389 74 |
| Capital autorizado y subscripto...... oro M. 20000000 — | | | | |
| » realizado ............ » » 20000000 — | | | | |
| Fondo de reserva ............ » » 1200000 — | | | | |
| Depósitos | | | 25230293 24 | 39415 70 |
| Varias cuentas | | | 51094001 — | 8184188 65 |
| | | | 76324294 24 | 10006994 09 |

Buenos Aires, 5 de Junio de 1920

Banco Germánico de la América del Sud.—E. Hermann.— p. p. Biehly

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 19 agosto Nº 3167—V. 19 agosto

974

# The Lochiel Sheep Farming Company Limited

País de origen: INGLATERRA

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre Nº 427

Autorizada por Decreto del 14 de Julio de 1898:

Capital autorizado, subscripto e integrado £ 50.000

Balance General al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modifcación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 2 de Diciembre de 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Campo, edificios y mejoras | 458181 82 |
| Yeguarizos, vacunos y lanares | 177934 29 |
| Existencia de almacenes | 30755 83 |
| Varios deudores | 118126 09 |
| Caja y Banco | 13167 — |
| Emprestito de Guerra | 173272 62 |
| Muebles de escritorio en Londres | 114 55 |
| | 971552 20 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado, subscripto e integrado | 572727 27 |
| Debentures 6 % (subscripto en Inglaterra) | 114545 45 |
| Fondo de reserva | 80181 82 |
| Varios acreedores | 175244 81 |
| Ganancias y pérdidas | 28852 85 |
| | 971552 20 |

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1920

p.p. The Lochiel Sheep Farming Co. Ltd
Waldron y Wood

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Hasta el 30 de Junio 1919

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos de estancia | 72578 43 |
| Gastos de oficina en Londres | 5389 94 |
| Impuesto a la renta | 299171 58 |
| Intereses sobre debentures | 85909 09 |
| Honorarios de directores | 6872 73 |
| Transferencia cuenta Reserva | 11454 55 |
| | 481376 32 |
| Saldo de utilidades netas | 28852 85 |
| | 510229 17 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo 30/6/18 | 324750 96 |
| Venta de frutos | 166924 99 |
| Venta de ganado en pie | 2586 92 |
| Almacenes | 1698 66 |
| Intereses | 14217 62 |
| Alquileres | 50 02 |
| | 510229 17 |

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1920

p. p. The Lochiel Sheep Farming Co. Ltd
Waldron y Wood

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 19 agosto Nº 3165—V. 19 agosto

01172

# Crédito Popular

## Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

Rivadavia 1253

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.

Capital autorizado....... $ 1.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado ......... » 265.150 —

Corresponde de la 1ª a la 11ª Serie 14º Ejercicio, 3er Balance trimestral de saldos al 31 Mayo de 1920

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Caja y Bancos | 19595 99 |
| Muebles y útiles | 2452 34 |
| Valores en custodia | 17825 — |
| Acciones en depósito del Directorio | 30000 — |
| Asuntos legales | 81916 88 |
| Depósito garantía alquileres | 400 — |
| Obligaciones a cobrar | 276587 86 |
| Gastos generales, gastos judiciales, alquileres y sueldos | 18408 95 |
| Gastos judiciales en trámite | 202 — |
| | 447389 02 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital | 265150 — |
| Fondo de reserva | 41114 27 |
| Títulos en garantía | 17825 — |
| Acciones en garantía del Directorio | 30000 — |
| Acciones fundadoras, ejercicios atrasados | 802 27 |
| Dividendos | 10956 23 |
| Dividendo 1918/19 | 3892 40 |
| Directorio | 236 49 |
| Créditos en gestión | 993 70 |
| Intereses, comisiones y multas | 34611 43 |
| Ganancias y pérdidas | 41807 23 |
| | 447389 02 |

Francisco J. Monasterio, presidente.—Guillermo T. Escalada, gerente.—Luis Morés, contador.—Celestino A. Fernández, tesorero.—Vº Bº: Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 17 agosto Nº 3124—V. 19 agosto

00378

# Cristalerías Papini

## SOCIEDAD ANONIMA

Calle Chacabuco 646—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 30 de Enero de 1913.

Capital autorizado.... $ m/n 2.000.000 —
» subsc. y realizado $ » 1.400.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas que se efectuó el día 29 de Abril de 1920, sin modificaciones.

| DEBE | $ m/n. |
|---|---|
| A Acciones a emitir | 600000 — |
| » Terrenos y edificios | 1894820 51 |
| » Máquinas, hornos e instalaciones | 408400 37 |
| » Patentes e invenciones | 1 — |
| » Mercaderías y materias primas | 274305 75 |
| » Caja y Bancos | 167942 20 |
| » Cuentas a cobrar | 451031 94 |
| » Seguros a devengar | 4379 93 |
| » Depósito acciones Directorio | 50000 — |
| | 3850881 70 |

| HABER | $ m/n. |
|---|---|
| Por capital | 200 000 — |
| » Fondo de reserva legal | 61800 — |
| » » » » especial | 401265 32 |
| » » » amortizaciones. | 837816 38 |
| » Depósito acciones Directorio | 50000 — |
| » Ganancias y pérdidas | 500000 — |
| | 3850881 70 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1919

| DEBE | $ m/n. |
|---|---|
| A Cuentas y letras (pérdidas y dudosas) | 17662 74 |
| » Gastos generales | 313968 71 |
| » Amortizaciones | 218892 36 |
| » Ganancias y pérdidas | 500000 — |
| | 1050523 81 |

| HABER | $ m/n. |
|---|---|
| Por Mercaderías | 1026412 04 |
| » Cuentas y letras requperadas | 884 85 |
| » Intereses y alquileres | 23226 92 |
| | 1050523 81 |

Noël F. Tribe, presidente.—Fco. Américo Vercelli, síndico.

Buenos Aires, 14 de de Junio 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 19 agosto Nº 3163—V 19 agosto

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para la provisión de 1.000 faroles con destino a los servicios de alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires Agosto 12 de 1920. — El Secretario.

V-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Tellier, de Rivadavia a Cossio, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Secretario.

v-25 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de hierro con destino a la construcción de jaulas para aves, con destino al Mercado Intendente Bullrich. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15,30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — El Secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 100 columnas para lámparas eléctricas. — Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14,30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Secretario.

V-22 de agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14, para la provisión de pedregullo y piedra triturada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — El Secretario.

v- 20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14,30, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Morón de Caracas a Fray Cayetano, Gavilán de Franklin a Gaona y Bolivia de San Eduardo a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1920. — El Secretario.

v- 20 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los servicios de los dispensarios anti-venereos dependientes de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14,30. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación para la provisión de 600 tachos para la recolección de residuos. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación para la provisión de hierro con destino a la construcción de jaulas para aves con destino al Mercado Intendente Bullrich. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 30. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 16, para la provisión de vidrios para claraboyas de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 16,30 para la renovación de la cubierta de madera de la calle Lavalle de Carlos Pellegrini a Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación para la provisión de 1.000 faroles con destino a los servicios de alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 15. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso; izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-23 agosto

Llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el tercer cuatrimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones, —primer piso, izquierda.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Secretario

v-19 agosto.

Llámase a licitación para la enajenación de plomo, hierro, bronce y mármol existentes en el Cementerio del Oeste.

Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14,30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones, —primer piso, izquierda.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1920 — El Secretario.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de chapas patentes para el año 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 39428 O-9 0, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o/o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría; hasta el 1º de Septiembre. — 1º de Julio de 1920.

v-29 octubre

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 15, para la instalación de un ascensor con arreglo a las especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14,30 y 14,45, para proveer artículos de almacén y legumbres secas, con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 septiembre.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Muebles, de hierro y de madera; lencería en general, alpargatas y calzados; ferretería, bazar, pinturería, y albañilería, útiles de escritorio, librería y papelería; droguería y artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, calle Belgrano Nº 909, 2º piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — El Contador.

v-11 septbre.

### Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo para el Hospicio de las Mercedes durante el tercer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 23 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — El Director interino.

v 23 agosto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados. —Oliva.—Provincia de Córdoba—Ferrocarril Central Argentino.

Llamase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para provisión de doscientos cincuenta novillos en pie para consumo y setecientos litros diarios de leche (se admiten ofertas por cualquier cantidad) durante el tercer cuatrimestre de 1920.

La Licitación Pública se verificará en la Dirección del Asilo el día veintisiete de Agosto de 1920 a las trece horas en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. —Por pliegos de condiciones ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva.— Julio veintisiete de 1920.—El Director.

v_27 agosto

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DEFENSA AGRICOLA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición de una caldera a vapor de 70 H. P. de 58 a 60 metros cuadrados de superficie de calefacción; presión de vapor, 150 a 180 libras por pulgada cuadrada, con sus accesorios completos, incluso chimenea.

La caldera de que se trata deberá ser instalada en el local de la fábrica de Sulfuro de Calcio en la Seccional Las Conchas, en el Tigre, F. C. C. A., sobre mampostería.

El pliego de condiciones respectivo está a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Paseo Colón esquina Carlos Calvo, y en el Tigre calle Cazón número 1356.

v-4 septiembre

### Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante un bimestre del año 1920, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante el segundo semestre del mismo año. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 1º de Septiembre del corriente año a las 14 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1920. — El Director Interino.

V-1º septiembre

## Ministerio de Hacienda

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad—Ley 4973, que el día 23 del corriente a las 14,30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, con un fondo amortizante de $ 531.910 y $ 66.815, respectivamente.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — El Secretario.

v.23 agosto.

Empréstito Municipal de Consolidación Ley 2874 Nacionalizado por Ley 9086

Julio 29 de 1920

Visto el informe producido, teniendo en cuenta que los fondos amortizantes acumulados cubren la circulación de los títulos de este empréstito y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda de la Nación en el expediente respectivo,

La Junta de Administración del Crédito Público Nacional—

RESUELVE:

Declárase amortizados por sorteo a la par, todos los títulos en circulación al vencimiento Julio de 1920, y llámase a sus tenedores al reembolso.—Los títulos serán rescatados con el cupón de vencimiento Enero de 1921.

Comuníquese y publíquese.

Firmados: Alejandro Ocampo — Antonio M. Lynch — Alfredo M. Gándara — Enrique Peña — Carlos Baso, secretario-gerente.

v.25 agosto

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer, desde la aprobación de la presente hasta el 31 de diciembre próximo los artículos generales de uso y consumo, a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos, Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, Prisión Nacional, Pasco 2113, Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369, Instituto Tutelar de Menores, Cucupaigüe 727, Colonia Nacional de Menores Varones, Marcos Paz, Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6263, Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 1285, Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Córdoba 3120, Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550, Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, Boletines Oficial y Judicial.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección Casa de Gobierno la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones respectivos, los que serán abiertos en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 27 del corriente a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes renglones, carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, forrajes, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, carbón leña, lavado, planchado de ropa, lana, artículos para vestuario, calzado, escobería, mimbrería, talleres, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanidad, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, artículos para impresión, de los Boletines Oficial y Judicial y obras, Farmacia, Droguería, artículos para curación, materiales de construcción, harinas, para elaboración de pan y fideos, en la Penitenciaría Nacional, carne, pan galleta para la Colonia de Marcos Páz, etc.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar hacer sus propuestas sobre las clases de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1920. — El Jefe de la Dirección Administativa.

v- 31 agosto

### Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la instalación de un ascensor de pasajeros, en el edificio escolar sito en la calle La Madrid esquina Martín Rodríguez que ocupa la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las 14 del día martes 31 de agosto próximo. — El Secretario General.

v-31 agosto

Llámase a nuevo concurso para el día 14 de septiembre próximo a las 15 a los médicos que deseen ocupar la vacante de Médico Inspector especialistas en Oftalmología, de la Inspección Médica Escolar, conforme lo determina el Art. 64 del Reglamento de la citada Inspección.

Las bases del concurso y programas de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12, en la Inspección Médica Escolar Rodríguez Peña 953 primer piso. — El Secretario General.

V-14 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 11 de agosto en curso inclusive, para la construcción de edificio con destino a la escuela elemental Nº 15 de Bernasconi (Pampa), de conformidad al pliego de bases y condiciones planos y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Direccion General de Arquitectura, de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley tendrá lugar el día jueves 9 de septiembre próximo, a horas 14 en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, capital del Territorio de la Pampa abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-9 septiembre

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo de los artículos que más abajo se mencionan:

CARNE:

16000 kilos de carne de vaca de primera, libre de garrones y cogote.

LECHERIA:

6000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.

20 kilos de manteca fresca.

ALMACEN:

85 kilos de aceite de oliva de primera
80 kilos de aceite de segunda.
850 kilos de arroz Bremen.
15 kilos de arroz Glacé.
50 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.
270 kilos de azúcar Tucumana de primera
800 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
300 kilos de arvejas secas enteras.
400 gramos conserva de tomates en pasta
400 gramos hongos secos de primera.
260 kilos garbanzos de primera.
18 litros kerosene.
20 kilos fariña.
20 kilos pimentón de primera.
320 kilos porotos Tapes.
8 kilos queso Goya de rallar.
700 kilos sal gruesa.
2 kilos té 500 u otra marca buena.
45 kilos tocino de primera.
15 litros vinagre de vino.
300 kilos yerba mate.
930 kilos jabón amarillo en barras.

FIDEERIA:

300 kilos de sémola de primera.
100 kilos de harina de maíz.
10 kilos de harina de trigo de primera «00».
4900 kilos de harina de trigo «0».
4900 kilos de harina de trigo «Especial»

CAFE:

45 kilos de café en grano, tostado, mezcla de primera.
100 kilos de café Brasil segunda molido.

FERRETERIA: 6

60 litros de acaroina.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
420 kilos de soda cristal.
13 docenas de trapos de piso de 55 x 58
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolios.
1 docena de frascos «Trillant Belga» de medio pot.
1 plumero, buena clase, tamaño mediano
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
2 cuchillos para carniceros, grandes.
5 litros de aceitee «Noviliol» grueso.
10 kilos clavos de 0,050 mm.
3 kilos bulones de 0,006 por 0,015 mm. para madera.
1 piedra para afilar al aceite (para carpintero).
5 tarros de albayalde en pasta «Pajarito».
1 tarro de pintura verde.
1 tarro de pintura amarilla.

LIBRERIA:

10 cajas de broches Nº 0 al 6.
8 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
1 resma papel doble oficio de 46 x 72.
1 resma papel oficio rayado.
1 resma papel cuentas tres columnas.
15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
25 hojas papel secante gris, tamaño grande
1 docena lápices Faber número 3.
1 docena lápices Venus número 3.
4 cajas plumas Leonard de 144 número 516.
4 cajas de plumas Perry de 144 número 341.
2 frascos de un litro de tinta común Stephens.
1 frasco de medio litro de tinta copiar Stephens.
1 docena de cintas de copiar negras, para máquina Royal.
1 caja de papel carbónico buena clase.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para cartas.

COMBUSTIBLE:

16000 kilos de leña hachada quebracho colorado.
30.000 kilos de leña Campana quebracho colorado.

ELECTRICIDAD:

50 lámparas de 16 bujías 220 w. filamento metálico «Philips».
5 lámparas de 100 bujías 220 w. filamento metálico 1/2 watt.

FARMACIA:

1 litro de aceite de bacalao blanco.
1 litro de aceite ricino.
10 gramos de aceite gris.
2 litros de aceite sésamo.
250 gramos ácido cítrico.
1 litro agua oxigenada.
100 gramos alcanfor.
10 litros alcohol rectificado.
25 kilos algodón.
250 gramos alquitrán vegetal.
100 gramos antipirina.
25 gramos azafrán en rama.
500 gramos benzoato de soda.
8 kilos bicarbonato de soda común.
25 gramos cacodilato de soda.
1 cápsula de porcelana chica.
15 kilos bicarbonato de cal comercial.
250 gramos carbonato de magnesia.
6 ampollas cloroformo anestésico.
3 madejas crin de Florencia.
100 corchos surtidos.
100 gramos creosota vegetal.
1 onza ergotina Bonjean.
4 litros de esencia de trementina.
250 gramos éter sulfúrico común.
100 gramos extracto etéreo helecho macho
250 gramos extracto flúido bálsamo Tolú
250 gramos extracto flúido poligala.
250 gramos formol.
6 piezas gasa hidrófila.
4 piezas género para vendas.
25 jabones.
3 kilos magnesia calcinada.
1 medida graduada de 30 gramos.
1 medida graduada de 125 gramos.
1 medida graduada de 250 gramos.
10 gramos mentol.
500 gramos mostaza.
1 kilo harina de lino.
1/2 kilo óxido de zinc.
250 gramos salicilato de metilo.
3 cajas sellos número 1.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilos sulfato de soda comercial.
3 kilos talco de Venecia.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día veinte del corriente a las quince horas (tres pasado meridiano) en la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del mismo todos los días hábiles de doce a diez y seis horas menos los sábados que se atenderá de nueve a once horas. — Prisión Nacional, Agosto trece de 1920. — El secretario.

v-20 agosto

### Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante los meses de Septiembre y Octubre próximos, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

500 kilogramos azúcar molida.
120 kilogramos azúcar R. A.
200 kilogramos arroz glacé.
120 kilogramos aceite de oliva.
60 kilogramos aceite de 1ª.
8 kilogramos atún en aceite.
40 kilogramos aceitunas en salmuera.
40 tarros arvejas conservadas.
24 cápsulas azafrán.
10 kilogramos avellanas.
12 docenas betún Massón.
60 kilogramos café caracolillo, tostado.
10 kilogramos café moka o similar (clase buena).
10 kilogramos café Yungas o similar, (clase buena).
10 kilogramos café Borbón o similar (clase buena).
10 kilogramos café Paulista.
40 kilogramos conserva de tomates
250 gramos clavos de olor, enteros.
250 gramos clavos de olor, molidos
5 kilogramos ciruelas.
150 kilogramos dulce de membrillo buena clase.
170 kilogramos dulce de batata de primera.
10 docenas extracto de tomate.
180 kilogramos garbanzos Saucos.
1 kilogramo hongos secos.
100 kilogramos harina de maíz.
140 kilogramos jabón amarillo.
12 docenas jabón Sunglíht.
10 tarros jamón del diablo.
20 kilogramos jalea de membrillo
60 kilogramos lentejas.
60 frascos mermelada de frutas surtidas.
3 tarros mostaza Colman.
250 gramos nuez moscada.
10 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones.
1 kilogramo pimienta blanca.
2 kilogramos pimentón colorado.
100 kilogramos porotos de manteca
60 kilogramos porotos caballeros.
20 kilogramos pasas de uvas.
30 kilogramos queso de Goya.
4 kilogramos queso parmesano.
3 tarros levadura Royal en medios tarros.
120 kilogramos sal gruesa.
30 kilogramos sal fina.
40 kilogramos soda para pisos.
7 docenas sapolio Morgans.
6 frascos trufas.
12 docenas trapos para pisos.
12 kilogramos te Ceylán.
170 litros de vino Dusaud.
760 litros de vino mendoza.
30 litros de vinagre de vino.
10 litros de vinagre francés.
10 litros vino seco.
10 tarros salmón Mórton.

Leche y manteca

2.400 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
14 kilogramos manteca fresca.

Combustible

10.000 kilogramos leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 0.20 ctms. o sea 7.000 kilogramos carbón de piedra.

Pan y harina

3.600 kilogramos pan de primera, en pancitos de 0.80 gramos cada uno.
120 kilogramos harina de primera.

Carne y pescados

2.700 kilogramos carne de vaca, entre cuadril y nalga.
90 kilogramos carne de lomo.
90 kilogramos cima de ternera o su equivalente en otras facturas.
90 kilogramos pescado fresco.
60 kilogramos tocino (panceta).
90 kilogramos grasa de peya de vaca.
40 kilogramos carne de cerdo.

Verduras

120 kilogramos acelgas frescas.
120 kilogramos arvejas.
120 kilogramos chauchas sin hilos.
700 plantas espinacas.
700 plantas lechugas grandes y arrepolladas.
180 kilos verduritas surtidas.
80 piezas coliflores grandes.

Zurcido, lavado y planchado de la ropa

125 blusas de brin.
750 camisas.
750 camisetas.
850 calzones.
250 corpiños.
780 calzoncillos
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
815 fundas.
200 guardapolvos.
58 manteles.
1200 pares de medias.
380 pañuelos.
650 repasadores.
1200 servilletas.
1700 sábanas.
120 sábanas de baño.
570 toallas.
130 varios.
150 trajes de brin, saco y pantalón.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 19 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones, en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Comisionado.

v-19 agosto.

### Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Septiembre y Octubre próximos de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

ALMACEN

40 kilos azúcar Tucumcana de 1ª
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
80 kilos garbanzos chilenos de 1ra.
150 kilos de porotos manteca.
80 kilos arroz imitación glacé.
5 kilos de té Ceylán.
12 tarros de petit pois.
10 tarros de pimientos morrones.
5 kilos de arvejas partidas.
60 kilos de aceite puro de oliva, primera.
5 kilos queso de Goya para rallar, bien seco.
8 kilos queso Reggiano.
1 kilo de té Nº 500 1ra.
4 kilos anchoas en salmuera en latas de 2 kilos.
5 kilos pimentón molido de 1ra.
12 tarros duraznos Tigre.
30 kilos sal gruesa de Cádiz.
15 kilos café Brasil tostado 1ra.
5 litros alcohol puro.
8 kilos aceitunas en salmuera «El Bombero».
5 kilos harina de maíz.

60 kilos de nueces chilenas de 1ª.
60 cajitas de jabón Sunglit.
2 kilos yerba T. L.
2 kilos orejones duraznos de 1ra.
2 kilos orejones manzana de 1ra.
10 tarros champinones al natural.
1 frasquito de esencia de limón.
1 frasquito de esencia de vainilla.
2 frasquito de esencia de naranja.
100 gramos de canela molida.
60 kilos de maíz blanco pisado.
400 litros (dos cascos) de vino Mendoza Toro o similar.

CARNE y PESCADO

2000 kilos, más o menos de carne de vaca de 1ra. entre cuadril nalga y falda.
60 kilos de pescado fresco a elección.
15 kilos de lengua de vaca especial completamente limpia.
90 kilos de ternera a elección de cualquier parte de la res.
60 kilos cerdo a elección.
10 kilos tocino salado (panceta).
30 kilos de grasa de vaca en rama.

PAN HARINA y FACTURA

2800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 gramos cada uno.
30 kilos de factura.
60 kilos de harina de 1ra.

COMBUSTIBLE

6000 kilos de quebracho colorado, hachado en trozos de 20 centímetros, puesto en la carbonera.

LECHE

2000 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza.

BATATAS y VERDURAS

2400 kilos de batatas de 1ra.
180 atados de acelgas.
500 porros.
500 zanahorias.
500 nabos.
140 atados de perejil.
600 lechugas o escarolas.
180 atados de espinacas.
100 zapallitos.
200 tomates.
200 ajíes.
20 zapallos de angola.
30 coliflores.
100 alcauciles.
100 atados de rábanos.
20 kilos de arvejas.

LAVADO y PLANCHADO de ROPA

500 blusas.
100 bolsitas para ropa.
20 cobijas.
20 cortinas de baño.
120 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 calzoncillos.
1000 camisas de color.
150 colchas blancas.
120 cuellos.
200 delantales blancos y azules.
1000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
30 manteles.
50 guardapolvos.
500 pantalones.
1000 pares de medias.
800 repasadores.
1000 servilletas.
500 sábanas.
200 tohallas de baño.
1000 tohallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 del corriente, a las quince y cuarto y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 26 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto Avellaneda 1825. — El Director.

v-19 agosto

## COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente Nº 21/L/1920.

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes de Agosto a las catorce horas, para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Artículos generales de almacén

300 kilos de aceite de oliva de primera, peso neto.
200 kilos de azúcar refinada de primera en terrones.
1200 kilos de azúcar tucumana de primera en terrones.
100 kilos B de arroz carolina, entero de primera.
1000 kilos de arroz glacé, entero, de primera.
200 kilos de dulce de membrillo de primera, en latas de 5 k.
100 kilos de porotos de manteca de primera.
300 kilos de porotos tapes de primera.
150 kilos de yerba «Flor de Lis».
200 kilos de yerba argentina.
300 kilos de arvejas enteras de primera clase.
200 kilos de garbanzos enteros de primera clase.
200 kilos de orejones de San Juan.
100 kilos de fariña de Santa Catalina.
40 kilos de pimentón de Murcia.
5 kilos de pimienta blanca, molida.
300 kilos de sal gruesa de Cádiz.
30 kilos de jalea de membrillo en latas de 300 gramos c/u.
130 kilos de café Brasil tostado, en grano de primera.
6 kilos de té de primera.
100 kilos de grasa derretida, marca Swifft.
500 kilos de sémola de primera.
300 kilos de harina de maíz de primera.
300 kilos de harina de trigo «00».
150 kilos de maíz pisado de primera.
200 kilos de trigo pisado de primera.
300 kilos de jabón amarillo, estacionado.
100 tarros de puré de tomate, de 200 gramos c/u.
2 balas de papel de estrasa, tamaño grande.
80 litros de vinagre de vino.
40 tarros de duraznos al natural.
6 docenas sapolio Morgan.
12 docenas trapos de piso de 60 por 60, buena clase.
12 ladrillos ingleses.
1 barrica de soda cristal.
24 paquetes de velas estearina, largas.
24 paquetes de velas estearina, para coche.

Leña de quebracho colorado, Campana

30.000 (treinta mil) kilogramos de leña de quebracho colorado Campana, completamente seco, sin cáscara ni samago en tortas de veinte a treinta centímetros de alto, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Capital Federal.

Pan y galleta

43 kilogramos de pan francés, elaborado con harina doble cero, en piezas de trescientos gramos c/u y
250 kilogramos de galleta, elaborada con harina cero en piezas de cien gramos cada una, ambos artículos de elaboración del día de la entrega, de cocción perfecta e higiénica y puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas o sobre vagón de la estación Buenos Aires de la Capital Federal.

Carne

325 kilogramos de carne de vaca, diaria, gorda, fresca, libre de patas, entrañas, garras, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas o sobre vagón de la estación Buenos Aires, de la Capital Federal.

Librería

40 hojas de papel secante color gris.
60 lápices Fáber Nº 2.
24 lápices Fáber mina dura.
24 lápices Fáber de tinta.
24 gomas para borrar lápices.
60 libretas chicas de 10 x 15 centímetros.
6 pinceles chicos para goma de pegar.
6 frascos de goma líquida para pegar de 250 gms. c/u.
6 libros copiadores de oficios de 500 hojas c/u.
3 carpetas de hule para escritorio de 40 x 60 cms.
2 secadores construídos en madera.
12 gomas circulares para máquina de escribir.
12 cintas de color violeta, solamente para copiar y para máquina «Continental».

Artículos de ferretería, pinturería y bazar

2000 (dos mil) clavos cabeza de plomo.
150 bulones de 101,60 x 12,70
50 bulones de 82,55 x 9,52.
50 bulones de 101,60 x 9,52.
200 arandelas para bulones de 12,70
200 arandelas para bulones de 9,52.
24 bisagras «T» de 0,40 centímetros reforzadas.
2 paquetes de clavos de 6 ».
2 paquetes de clavos de 5 ».
2 paquetes de clavos de 4 ».
2 paquetes de clavos de 3 ».
4 paquetes de clavos de 2 1/2.
2 paquetes de tornillos de 23 x 35, para madera.
2 paquetes de tornillos de 20 x 30, para madera.
30 fuentes soperas de latón estañado, reforzado, o metal análogo de capacidad para 10 litros.
30 jarras id., id., id., id., de capacidad para 5 litros.
48 tenedores para mesa de alpaca.
3 candados «Yale».
2500 palos para escobas con cuadro en la base.
12 agujas para coser escobas.
1 piedra cuadrada para afilar.
30 kilos de alambre para escobas Nº 19.
15 paquetes bobinas hilo especial para escobas.
10 kilos azufre en polvo.
3 trampas de resorte para ratas, tamaño grande.
6 docenas de platos de loza, blancos, playos.
2 docenas de platos de loza, blancos, hondos.
2 docenas de vasos de vidrio para agua.
2 docenas de platos de loza para postre, blancos.
2 docenas de cucharitas de alpahaca para café.
1 docena de posa-cubiertos, de vidrio.
2 docenas de cuchillos para mesa, cabo de hierro.
1 docena de cuchillos para postre cabo de hierro.
2 docenas cucharas para mesa, de alpahaca tamaño sopa.
2 docenas cucharas para mesa, de alapahaca tamaño postre.
1 docena de tenedores para mesa, de alapahaca tamaño postre.
2 guiseras enlozadas, tamaño grande.
2 azucareras enlozadas.
1 máquina para quebrar maíz, tamaño chico y de pies.
2 paquetes clavos de 2 ».
100 litros de sulfuro de carbono.

Semillas

10.000 (diez mil) kilogramos de papas «Mar del Plata, hijas de «Early Rossi», para semilla.
400 kilos de porotos «Boca Negra», de cuarenta días, enanos.
400 kilos de batata colarada.
400 kilos de batata blanca.

Máquinas

2 máquinas de coser, de pie, tipo sastre.
1 máquina de hojalar de pie, tipo sastre.

Colchones

100 colchones de estopa o algodón de color, cotín de buena clase, de nueve kilos de peso y de 1.80 por 0.80 centímetros c/u.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-20 agosto

## Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llamase a licitación privada para la provisión durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

1.500 kilogramos carbón de leña, fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén

2 tambores alcohol de quemar.
1 tambor alcohol rectificado.
500 kilos azúcar tucumana.
500 kilos azúcar Ref. en terrones.
20 kilos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes Rosario.
500 kilos arroz Carolina D., de 1ª.
500 kilos arroz Glacé.
8 kilos achicoria Planteur.
10 kilos almidón Remy.
8 kilos almidón Colmand.
3 kilos aceitunas manzanilla.
24 cajas azafrán.
80 kilos aceite Ottone.
2 kilos ají molido.
3 kilos bórax.
2 kilos bicarbonato.
45 kilos café Brasileño, en grano, tostado, de 1ª.
30 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ª.
35 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ª.
10 kilos conserva tomate de 1ª.
2 kilos canela Ceylán.
80 kilos dulce membrillo Noel.
1 kilo especies molidas.
4 frascos encurtidos Gr. y Blanchewel.
60 kilos arvejas.
100 kilos fariña de 1ª.
500 kilos fideos de sémola.
100 kilos garbanzos Sauco.
150 kilos harina de maíz de 1ª fina.
2 kilos hongos secos, italianos.
1 docena paquete chuño Brown
200 a. hielo.
80 cajas jalea membrillo Noel.
12 cajas pimientos morrones.
10 kilos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
100 kilos porotos de manteca.
10 kilos pimentón dulce.
10 docenas escarbadientes marquesinos.
10 kilos pasas.
4 docenas puré Giglio.
400 kilos maíz pisado de 1ª.
2 latas kerosene.
20 kilos queso Goya.
10 kilos queso Reggiano.
200 kilos queso fresco.
200 kilos sal gruesa Cádiz.
60 kilos sal fina.
100 kilos sémola de 1ª.
100 kilos trigo de 1ª.
10 latas te Néctar.
12 latas te Quaker.
2 gruesas fósforos Victoria.
450 litros vino tinto Mendoza.
4 litros vino tinto Dussand.
30 litros vino seco.
10 litros vinagre Lonit.
50 paquetes velas Victoria.
6 tubos vainillas.
5 kilos sal nitro.
10 kilos orejones.
10 docenas velitas Bancalari.

Artículos de limpieza

10 docenas agua Jané.
10 cajas Bufach.
20 cajas brillantina belga.
4 cajas tarritos Brasso.
400 kilos jabón amarillo Campana.
12 paquetes jabón inglés Sunglits.
12 paquetes jabón pulidor Silex.
5 docenas lampillos ingleses.
16 docenas sapolio Morgan, tapa azul.
10 docenas trapos piso.
5 docenas estropajos.
4 docenas escobas 5 hilos.
5 docenas cepillos de piso y de mano cerda negra.
1/2 docena cepillos para filtro.
2 cepillos para migas.
70 kilos papel higiénico blanco.
25 kilos papel higiénico en rollos.
6 filtros sueltos, 3x14 y 12x12.

Carnes, pescado y factura

5.000 kilogramos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla
1.000 kilogramos carne cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio, y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
1.500 kilos de batatas de 1ª.

Lavado

1.000 docenas piezas de ropa lavada.

Calzado

36 pares de botas colegiales boxcalff, cosidas, Nos. 30 al 38.
3 docenas cajas pomada marca Cobra.

Pan y harina

3.000 kilogramos de pan de 1ª en panes de 100 gramos cada uno.
300 kilogramos de harina de 1ª.

Leche y manteca

3.000 litros de leche pasteurizada.

600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Bazar y ferretería

12 teteras de 12 tazas enlozadas, blancas forma jarra.
1 tetera de 12 tazas, de metal niquelado.
2 fuentes hondas de loza piedra grandes.
4 docenas tasas de loza piedra grandes.
4 docenas de platos de loza piedra hondos.
4 docenas de platos de loza piedra playos.
8 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas «Germania» B X X X.
2 docenas tenedores «Germania» B X X X.
2 docenas cuchillos de 1 pieza, marca «Toledo».
2 docenas cucharitas Germania B. XXX.
2 cucharones grandes, fierro batido.
2 espumaderas grandes, fierro batido.
1 espumadera grande enlozada blanca.
2 cuchillos grandes de cocina.
6 tazas loza piedra sin oreja, para desayunar.
6 vasos vidrio de 1/2 litro cada uno.
Piezas sueltas para máquina rayár queso.
Piezas sueltas para máquina picar carne.
4 coladores sueltos, 14x11.
1 rejilla para brasero.
6 botellones vidrio para agua.
7 cucharones metal blanco.
1 trinchante.
12 velas para filtros Bekerfield.
6 cajas hormiguicida Calaven.
1 goma regar 20 metros.
1 palito para jardín.
1 cabo para pala.
1 regadera grande.
1 linterna para jardinero.
2 jarras de 1 litro, loza piedra.
1 calentador.
1 máquina para puré.
1 asador fierro batido.
1 pava de 1 litro, enlozada.
1 jarro de 1 litro, enlozado.
1 tijera tuzar.
1 bigornia.
1 guadaña.
1 piedra afilar guadaña.
1 manga goma 18 metros largo, 1 de luz.
30 kilos pintura blanca «Pajarito».
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite linaza.
5 litros pintura negra.
2 litros aguarrás.
2 pinceles planos.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
3 kilos estaño.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
6 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
10 lámparas 50 bujías, 220 volts F. M. J.).
30 lámparas 32 bujías 220 volt. íd.
15 lámparas 25 bujías 220 volt. íd.
15 lámparas redondas.
10 lámparas «Mignon».
5 lámparas M. W. 100 bujías, 220 volts.
5 lámparas M. W. 200 bujías. 220 volts.
4 lámparas M. W. 400 bujías, 220 volts.
12 kilos sal amoníaco.
1/2 kilo sal en piedra.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón. 1/5 m/m.
100 metros alambre 1/5 m/m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m/m.
20 kilos cal de Córdoba.
4 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
2 paquetes tornillos 20 y 25 pulgadas.
6 candados Muller.
6 cerraduras para armarios.
6 visagras chicas.
1 listón pino tea del Brasil 3 1/4 pulgadas x 1 1/2 metros largo.
1 tirante 3 x 4.
2 alfajías, 1 x 6.
4 toma corriente con fibras.
4 membranas para teléfono.
1 timbre para indicador.
10 metros cadena para lavatorios.
50 carbones 16 y 14 m.m.
1 metro tejido de metal blanco.
20 metros alambre acero 4 m.m. para el raid.
30 tapones 1/2 p. de bronce con goma, para lavatorios.

Ropería

1 docena peines.
1/2 docena peines finos.
1 docena cepillos para dientes.
3 piezas lienzillo blanco.
3 docenas servilletas hilo y algodón según muestra.
1 docena pares de medias francesas Nº 24.

Materiales y útiles para talleres

1 docena carreteles hilo colores, rosa celeste y punzó (4 de cada color)
6 docenas carreteles hilo blanco marca «Cadena» df. números.
6 docenas carreteles hilo negro marca «Cadena» df. números.
41 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kerr
6 docenas bobinas algodón letra, 900 metros.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir blanco.
20 ovillos algodón zurcir negro.
3 docenas dedales, dif, tamaño.
3 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
100 paquetes agujas para máquinas Singer N 1/2.
100 paquetes agujas para máquinas 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas cotonada a cuadros según muestra.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
40 metros brin para fundas de máquinas.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril blanco.
25 metros sarga azul marino.
15 gruesas de botones de nácar reg. tamaño.
15 gruesas botones de nácar chicos
20 gruesas cinta hilera blanca.
1 pieza frou frou blanco.
1 pieza percalina gris.
2 piezas cinta liberti azul.
10 metros clarín.
1 pieza cotonada gris s/m.
1 pieza cinta falletina verde, 2 1/2 centímetros ancho.
3 tarros cemento.
3 correas para máquina (de cuero) y arreglo cajones.
4 gomas para devanar hilo.
20 triángulos de vidrio liso, 11x11.
2 piezas cinta rosa bebé, (2 centms. ancho).
2 metros raso rosa, buena clase.
1 onza mostacilla de cristal blanco.
1 onza mostacilla de cristal rosa.
1 onza mostacilla de cristal verde.
1 onza mostacilla de cristal celeste.
2 piés de madera de 35 centms. alto, para colocar zapátos.
1 docena carpetitas de granité, blanco dibujadas a punto de marca, en colores con sus hilos correspondientes.
2 docenas agujas de crochet Nº 4 y 7.
1 docena agujas de crochet para tejer lana.
1/2 docena hojas de canara de papel plateado.
6 paquetes de 5 agujas cada uno de alambre para tejer medias.
1/2 paquete de agujas grandes para tejer.
12 madejones lana de dos hebras colores gris, rosa y blanco.
1/2 docena planchuelas para perforar.
1 docena planchuelas agujas para perforar.
2 docenas agujas de marcar.
2 piezas cinta celeste, bebé.
60 metros cauchon para tallos de junquillos, rosas y crisantemos.
1/2 litro tinta solferino fuerte.
1/4 litro tinta azul.
3 metros mesalina de algodón, blanca, buena clase.
2 metros satiné, de algodón, blanco buena clase.
10 pliegos papel de seda verde, en dos tonos.
200 gramos algodón en rama.
1/2 kilo alambre duro y fino.
200 gramos polvo dorado.
1/2 litro licor de banana para íd.
100 gramos polvo verde esmeralda.
3 ovillos hilo de cáñamo, según m.
3 gruesas hojas para jasmín del país.
3 litros aceite máquina Singer.
4 docenas dedales.

Farmacia

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 00,5
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú.
1/2 litro linimento Stock.
1/2 linimento calcáreo.
3 paquetes gasa,
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilo acido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
3 kilos naftalina en bolitas.
3 kilos naftalina en polvo.
1000 pastillas de formalina.

Librería

4 cajas plumas Nros. 341 y 516.
1 caja plumas Sencken surtidas.
50 blocks de cartas comercio.
15 kilos papel de block, rayado, liso y cuadriculado.
20 cuadernos San Martín.
12 cuadernos tapas duras Nros. 160 y 170.
50 pliegos papel causo.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.
25 cuadernillos papel Romaní, liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco para copiador.
25 hojas papel secante rosa.
1 docena cajas broches surtidos.
3 cajas chinches.
500 etiquetas (distintos tamaños).
2 frascos tinta china.
100 pliegos papel de seda de colores.
6 talonarios recibos, s/m.
3 talonarios vales.
200 tarjetas, (dif. tamaños)).
1 registro Nº 63.688.
500 sobres.
1 tarro gelatina para hectograph
5 pliegos papel transparente para copiar.
2 pliegos papel de calcar azul.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Agosto a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 14 a 17. — La Dirección.

v-24 agosto.

## Ministerio de Guerra

«Se hace saber que el día 24 de Agosto próximo tendrá lugar en Campo de Mayo, un remate de equinos de la categoría de reformados».

«El Remate se efectuará en la calle frente al Comando de la 2a División de Ejército, a las 9 de la mañana. — Enrique Jaurguiberri, General de Brigada, Director General de Administración.

v- 24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1920 a las 15 horas por la provisión de diversos útiles de escritorio necesarios para el servicio de esta Dirección General de Administración durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de la Dirección General de Administración Calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario interino.

v- 21 septiembre

Llámase a licitación pública para el día veinte de Agosto del corriente año a las quince horas para el arriendo por cinco años de cincuenta y siete hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración —Paseo Colón 1407, Capital Federal—o al Intendente del Campo de Los Andes—Tunuyán, Mendoza— pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 16 de 1920.—Claudio Rosales, Coronel-Secretario.

v_20 agosto

Llamase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «El Salitre», situado en el Departamento de Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de (1.043 hs) mil cuarenta y tres hectareas más o menos, o lo que resulte de sus títulos definitivos, incluyendo en ella todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407. Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 27 de 1920.—Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v_31 agosto

Llámase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «La Rivera» situado a inmediaciones del pueblo San Vicente, en la Capital de la Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de setenta y dos hectáreas, incluyendo en ellas todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407. Capital Federal pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para está licitación.—Capital Federal Julio 30, de 1920.—Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v_31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto del corriente año a las 15 horas para el arriendo por cinco años de 57 hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo, y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, o al Intendente del Campo Los Andes, Tunuyán Mendoza, pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920.

v 20 agosto.

Llámase a licitación por el término de 30 días, para arrendamiento del potrero de «Las Lajas» situado en la Gobernación del Neuquen, por el término de cinco años y con el pago adelantado por trimestre.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las 15 horas del día 16 de Agosto de 1920, en el papel sellado de práctica y con el domicilio de los proponentes, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, Paseo Colón 1407, Capital Federal pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920. —

v-26 agosto.

## Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Septiembre próximo hasta las 11 y 30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Víveres, entre los que figuran: arroz, aceite de olivas y de cocina, café, fariña, fideos, porotos, queso, sal, te, óleo margarina, yerba, vinagre, harina de maíz, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-11 septiembre.

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Datos en la misma Repartición, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-8 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Datos en la misma Repartición, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-8 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 110.000 ladrillos de cal de primera calidad, con destino a los trabajos de revestimiento en mampostería de las cunetas de desagüe del camino macadamizado de Morón a Campo de Mayo.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. —

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública para el tres de Septiembre próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Huergo a Chacabuco, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires Agosto cinco de 1920.

v-3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día veinticinco de Agosto próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de Córdoba.—Buenos Aires, Julio 27 de 1920.

v-25 agosto

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de seiscientas doce (612) toneladas métricas de «Carbón tipo Cardiff».

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día veintiséis de Agosto de 1920 a las quince y treinta en presencia de los interesados que concurran.—El Director General.

v-26 agosto

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes, (San Luis).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920

v-8 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre a las 15, para la provisión de lona de cáñamo, cadenas para boyas y otros materiales que se detallan en la planilla respectiva que puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920.

v- 10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 1º de Septiembre próximo a las 16 para suministro de 3000 toneladas de leña de Tala de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales casa de Gobierno 3er. piso todos los días hábiles de las 14 a las 16. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora fijados, en presencia de los interesados. — El Secretario.

v- 1º septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de tubos para calderas marinas. Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso, los días hábiles de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-9 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de la calle de inmediato acceso a la estación Concarán, zona del F. C. Pacífico; Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de San Luis, — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-28 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 del corriente a las 15 y 15, para la enajenación de 200 000 metros cúbicos de material dragado, en la Barra de San Isidro. — Los documentos respectivos pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º piso, todos los días hábiles, de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Agosto a las 15, para la venta del material dragado en los canales de acceso del Puerto de la Capital. — Los documentos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Noviembre próximo a las quince para la provisión de diez y seis velocímetros magnéticos tipo «Mensing Ott» Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de las trece a las diez y siete y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires Agosto 7 de 1920.

v-4 noviembre

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Lago», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don « Amalio Mauro Villarruel» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Gabriel de Ricatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Rosa Ragondet de Jordán, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola don José Vicente Jordán —Buenos Aires, Agosto seis de 1920. — El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Slavinsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución —(Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Alejandrina Leonira Taliaferro Insiarte en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Alejandro Taliaferro.—Buenos Aires, Agosto nueve de 1920.—El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela María Laurino de Yasparra, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Nicolás Félix Yasparra. — Buenos Aires, Agosto diez de 1920.—El secretario

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Elmira Ojeda de Adaro, por sí y sus hijos menores don Alfredo Sostenio, doña Dolores Elisa don Ramón don Juan Aníbal, don Domingo Arturo, doña Doralinda María y doña Edelmira Nicandra Adaro en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Adaro. — Buenos Aires, Agosto diez de 1920. — El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Francisca Pellicano de Maci, en su carácter de madre del ex-empleado de la Policía de la Capital don Víctor Maci. — Buenos Aires, Agosto diez de 1920.—El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Charlín, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don José Charlín. — Buenos Aires, Agosto seis de 1920. — El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Mercedes Navarro de Guerin, por sí y sus hijos menores Don Fernando José y Don Carlos Alberto Guerin, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina Don Andrés Guerin. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920 — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esa Caja, solicitando pensión Doña Juana César de Rubio por sí y sus hijos menores Don Luis Rodolfo, Don Máximo Horacio, Don Mauricio Carlos, Don Robustiano Modesto, Doña Guillermina Juana Sinforosa, Don Pedro Oscar, Don Armando Osvaldo y Don Víctor Alberto Rubio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Modesto Rubio — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920 — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esa Caja, solicitando pensión Doña Ana Boado de González por sí y su hijo menor Don Emilio R. González, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Máximo González. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esa Caja, solicitando pensión, Doña Celia Pastora Doña Amelia y Doña Nélida María Sosa, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Ramón Serrano Sosa. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920, — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esa Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Medina de Martín por sí y su hija menor Doña Teresa Martín, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación Don Francisco Martín. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esa Caja, solicitando pensión, Doña Jovita Orella para los menores Doña Teresa, Don José María, Don Jorge Raúl, Doña María Cecilia, Doña María Angélica, y Don Julio Rodolfo Núñez, en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don José María Nuñez — Bue-

nos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Catalina Brunat de Castellán, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Castellán. — Buenos Aires, Agosto diez de 1920.—El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Manuela Romero de Castro y don Domingo Castro, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Alberto Máximo Castro. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.—El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Juana Castaño de Leguizamón, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Manuel Leguizamón. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El secretario.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 490-A o 648-D o 76D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M. M., 212 tambores, vapor San Miguel, paquete 978, fecha de entrada Julio 9 de 1919. — El Jefe.

v-31 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Ilsa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

El Secretario.

v-17 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GREGORIO CASAS, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — El Secretario.

v-11 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dal Cuadro, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Borrelli; que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don «Alberto Giachetto», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — El Secretario.

v-6 septiembre

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Alfonso Depascale, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 330 moneda nacional, que adeuda al Fisco en su carácter de fiador de la señora María Delia Barros de Maturana, en conceptos de alquileres devengados por ésta por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 854, de esta Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía Judicial. — El Secretario.

E. 19 agosto S. p/p $ 24 m/n v-31 agosto

## ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Desembarcado Dársena Norte, Nos. 529 D. o 162 R. o 897 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: K. R. Nº 2, número 63, 1 cajón, vapor Frisia, Serie F. fecha de entrada Noviembre 25 1919; marca: K. R. Nº 1, número 64, 1 cajón, vapor Frisia, Serie F, fecha de entrada Noviembre 25 919; marca: Fram Friedna número 65, 1 baul, vapor Gelria, serie F, fecha de entrada Diciembre 10 919; marca: Nº 3060 S. número 66, 1 fardo, vapor Gelria, Serie F, fecha de entrada Diciembre 25 919; marca: Juan Vieira, número 67, 1 baúl vapor Belle Isle Serie F, fecha de entrada Diciembre 12 919; marca: E. R. número 68, 1 fardo, vapor Gelria. Serie F. fecha de entrada Diciembre 10 919; marca: C. S., número 69, 1 fardo, vapor Hollandia Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Dorfel número 70, 1 fardo vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Erich Scheidler, número 71, 1 fardo, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 1919; s/m. Nº 285, número 72 1 canasto, vapor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 919; s/m Nº 263., número 73, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Daniel Pérez, número 74, 1 caja, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; sin marca Nº 3163 número 75, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca: F. A. Nº 2410, número 76, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Doctor Erwing Bromberg, número 77, 1 caja, vapor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca F. A. Nº 2410/B., número 78, 1 cajón vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; sin marca, número 79, 1 cajón, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada, Enero 11 1919; marca F. A. Nº 2410/I número 80, 1 caja, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919 marca: A. R. Nº 1, número 81, 1 caja, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 1919; marca: M. Nº 3454, número 82, 1 baúl, vapor Gelria, Serie F. fecha de entrada Diciembre 10 1919; marca: Paúl Geskes número 83, 1 baúl, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 919; marca: Gustavo Hardt, número 84, 1 baul, vapor Gelria, Serie F. fecha de entrada Diciembre 10 1919; marca: Juan Fontas, número 85, 1 cajón, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 1919; sin marca: número 41, 1 fardo, vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 23 1919; sin marca:, número 45 1 fardo, vapor Infanta Isabel de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919; marca: Valeriano Nietto, número 45 1 baúl, vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 23 919; marca: M. G., número 47, 1 baúl vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919., marca: Giovanni Mauri, número 48 1 baul, vapor Plata Serie F, fecha de entrada Enero 10 919; sin marca, número 49, 1 baul vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 22 919; sin marca número 50, 1 baúl, vapor H. Pride Serie F., fecha de entrada Diciembre 24 919; marca: Raquél Sabaté J. A. número 51 1 baúl, vapor Malle, Serie F., fecha de entrada Enero 20 920. marca: Bernardi Tofari, número 52 1 baúl, vapor P. di Udine, Serie F., fecha de entrada Diciembre 20 919; marca: Ferdinad Studge, número 53, 1 cajón, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Enero 11 920. sin marca, número 54, 1 bolsa vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 24 919; marca: Baner, número 55, 1 valija, vapor P. di Udini, Serie F., fecha de entrada Octubre 7 919, marca: M. A., número 56, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919; marca Miguel Lacassa número 57, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, Serie F., fecha de entrada Noviembre 29 919., marca 33=52, numero 58, 1 atado, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 920. marca: María Carbó, número 59, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, Serie F. fecha de entrada Noviembre 29 919., marca Juana B., número 60, 1 fardo vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Octubre 6 919; marca: Nº 1751, número 61, 1 baúl, vapor Francesa, Serie F., fecha de entrada Diciembre 2 919; marca Pugliese Caterine, número 62, 1 bolsa, vapor Indiana, Serie F., fecha de entrada Enero 13 920; sin marca, número 20 1 fardo, vapor Indiana, Serie F., fecha de entrada Noviembre 4 919; sin marca, número 21, 1 fardo, vapor Frisia, Serie F., fecha de entrada Noviembre 25 919; marca E. P. Nº 6, número 22, 1 cajón, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 5, número 23, 1 cajón, vapor Hollandia, Serie F. Octubre 22 919; sin marca, número 24, 1 fardo, vapor Deseado, Serie F. fecha de entrada Diciembre 9 919; marca: J. L. Nº 4, número 25, 1 maleta vapor Tomaso di Savoia; Serie F. fecha de entrada Noviembre 11 919: marca: E. P. núm. 4, número 26, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca E. P. Nº 2 número 27, 1 baúl, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 3, número 28, 1 baúl, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 11, número 29, 1 baúl, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 4, número 30, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 10, número 31, 1 canasto, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; sin marca, número 32, 1 baúl vapor R. V. Eugenia, Serie F., fecha de entrada Noviembre 29 919; marca: Severino Fernández, número 33 1 fardo vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919. marca: A. Perié, número 34, 1 fardo, vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 23 919; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Ré Vittorio Serie F. fecha de entrada Novbre 24 919; marca K. R. Nº 3, número 36, 1 canasto, vapor Frisia, serie F., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; sin marca, número 37, 1 canasto, vapor H. Loch, serie F., fecha de entrada Noviembre 22 de 1919, marca Isidro Iglesias, número 38, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie F., fecha de entrada, Noviembre 29 de 1919; sin marca, número 39, 1 fardo, vapor Assie, serie F., fecha de entrada Enero 11 de 1920; sin marca, número 40, 1 fardo, vapor Plata, serie F., fecha de entrada Enero 10 de 1920; marca Ta'ou Nº 543 G., número 41, un baúl, vapor Demerara, serie F., fecha de entrada Enero 8 de 1920; sin marca, número 42, 1 baúl, vapor Vauban, serie F., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; sin marca, número 43, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca E. Silwreder, número 1, 1 canasto, vapor Gelria, serie F., fecha de entrada Diciembre 10 de 1919, marca E. Silweder, número, 2, 1 baúl vapor Gelria, serie F., fecha de entrada Diciembre 10 de 1919; marca H. Nº 5330, número 3, 1 baúl, vapor Hollandia, serie F., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca Nicht Itürzen. número 4, 1 baúl, vapor Hollandia, serie F., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca M. A., número 5, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca M. A., número 6, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Mitchel Assad, número 7, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Carlos Klug, número 8, 1 canasto, vapor Frisia, serie F., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; marca R. E. M Casares, número 9, 1 canasto, vapor Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca R. E. M Casares, número 10, 1 canasto, vapor Desna, serie F. fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca R. E. M. Casares, número 11, 1 canasto, vapor Desna, serie F. fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca R. E. M Casares, número 12, 1 canasto, vapor Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca E. Pleifer, número 13, 1 baúl, vapor Gelria Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 de 1919; sin marca, número 14, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie F., fecha de entrada Octubre 9 de 1919; sin marca, número 15, 1 fardo, vapor Frisia, serie F., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; sin marca, número 16, 1 fardo, vapor Plata, serie F., fecha de entrada Enero 10 de 1920; sin marca, número 17, 1 fardo, vapor P. de Udine, serie F., fecha de entrada Octubre 7 de 1919; sin marca, número 18, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie F., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; sin marca Nº 16, número 19, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Mario Vernengo Lima, número 20, 1 fardo, vapor H. Glen, serie G., fecha de entrada Noviembre 9 de 1919; sin marca, número 21, 1 atado, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919, marca Juan B. Doneron, número 22, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; sin marca, número 23, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; marca Nola Jhonson, número 24, 1 baúl, vapor Vauban, serie G, fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; marca Francisco. número 25, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie G., fecha de entrada Diciembre 20 de 1919; marca Atilio Sasecchi, número 26, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie G., fecha de entrada Octubre 7 de 1919; marca Marcelino Pernas, número 27, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Aurigny, serie G., fecha de entrada Octubre 28 de 1919; marca E.P. Feider, número 29, 1 baúl, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Octubre 22 de 1919; marca R. J. L Ogilb, número 30, 1 baúl, vapor Orbita, serie G., fecha de entrada Enero 9 de 1920; marca H. Frankellfred, número 31, 1 baúl, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enenero 11 de 1919; marca H. Fraukellfred, número 32, 1 caja, vapor Hollandia serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Frankellfred, número 32, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920, mar-

ca H. Fraukellfred, número 33, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 33 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 34, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 35, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 36, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 37, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca Wande August, número 38, 1 canasto, vapor Gelria, serie G., fecha de entrada Septiembre 23 de 1919; sin marca, número 39 1 baúl, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; sin marca, número 40, 1 baúl, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca G. R. Pouter, número 41, 1 paquete, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919, marca C. P. M., número 42, 1 cajón, vapor Auridny serie G., fecha de entrada Octubre 28 de 1919; marca, M. Otero, número 1, 1 valija, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca A. V. B., número 2, 1 valija, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca C. G. C., número 3, 1 valija, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca Emilio Crahay, número 4, 1 valija, vapor Samara, serie G., fecha de entrada Diciembre 22 de 1919; sin marca, número 5, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie G., fecha de entrada Octubre 3 de 1919; marca F. G., número 6, 1 baúl, vapor R. V Eugenia, serie G., fecha de entrada, Noviembre 29 de 1919; marca en diamante R. H. C. número 7, 1 baúl, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca Castro Bustos, número 8, 1 bolsa, vapor Andes, serie G., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; marca H. H. Tielche, número 9, 1 lío, vapor Vauban, serie G. fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; sin marca, número 10, 1 maleta, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; marca A. V. B. número 11, 1 maleta, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca M. V. G. Nº 7, número 12, 1 maleta, vapor Andes, serie G., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; marca S. Symonds, número 13, 1 maleta, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; marca J. Salvado, número 14, 1 maleta, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Octubre 6 de 1919; marca Juan Domois, número 15, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Juan Dumois, número 16, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; sin marca número 17, 1 valija, vapor Frisia, serie G., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; marca M. Coutaut, número 18, 1 valija, vapor Quessaut, serie G., fecha de entrada Octubre 25 de 1919; marca J Wildermutch, número 19, 1 paquete, vapor Frisia, serie G., fecha de entrada Septiembre 9 de 1919.

El Jefe.

v-23 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Exp. Nº 648 A o 490 A o 76 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

M. M., sin número, 242 tambores, vapor San Miguel, 978, fecha de entrada Julio 9/1919. — El Jefe.

v-28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y encomiendas de la Dársena Norte Nº 1546 R. o 231 M. o 179 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo resuelto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

A. P. Moctdel, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A 450, fecha de entrada Febrero 4/920; A. P. Moctdel, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 451 fecha de entrada Febrero 4/920; Ruaj Murray, sin número, 1 cajón, vapor Garona, serie A. 481, fecha de entrada Febrero 9 920; Ruaj Murray, sin número, 1 cajón, vapor Garona, serie A. 482, fecha de entrada Febrero 9 de 1920; Chosmos Dubuty, 37, 1 cajón, vapor H. Gleeu, serie A. 543, fecha de entrada Febrero 18/920; S. M. 637, 1 paquete, vapor Darro, serie 701, fecha de entrada Febrero 23 de 1920; G. Menager, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A 7631 fecha de entrada Febrero 24 de 1920; Gonzalo Sáenz, sin número 1 atado, vapor M. Sáenz, serie A 783, fecha de entrada Febrero 24/920; Dearban Chumal, sin número, 1 cajón, vapor Ceylán, serie A. 787, fecha de entrada Febrero 7/920; Gervanis sin número, 1 baúl, vapor Garonna, serie Z 326, fecha de entrada Febrero 13/920; Adrián But, sin número, 1 paquete, vapor Vassari, serie Z 393, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 453, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 464, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie 465, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 466 fecha de entrada Febrero 21/920; Bem sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie H 482, fecha de entrada Febrero 25/920; A. de Penegus, sin número, 1 baúl, vapor T. de Savoia serie Z 539, fecha de entrada Marzo 4/920; Aswor L. E., sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie A 921, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 964, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 965, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 966, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 967, fecha de entrada Marzo 4/920; D. H. sin número, 1 bolsa, vapor Gelría, serie A. 977, fecha de entrada, Marzo 5/920; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Isfona, serie A 992, fecha de entrada Marzo 5/920; Martí Hnos., sin número, 1 cajita, vapor Buenos Aires, serie A 1096, fecha de entrada Marzo 12/20; Polledo y Cía., sin número, 1 cajita, vapor Buenos Aires, serie A 1098, fecha de entrada Marzo 12/920; Lasage Hnos., sin número 1 paquete, vapor Buenos Aires, serie 1130, fecha de entrada Marzo 12/920; Diego Gibson, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie A 1169, fecha de entrada Marzo 13/920; Hersues M. Wallch, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie 1170, fecha de entrada Marzo 13/920; sin marca, sin número, 1 esq., vapor Rover, serie A 1191, fecha de entrada, Marzo 13/920; en diamante B, sin número, 1 cajón, vapor Enterprise, serie A. 1240, fecha de entrada Marzo 15/920; en diamante B. sin número, 1 cajón, vapor H. Enterprise, serie A 1241, fecha de entrada, Marzo 15/920; Félix Gallardo, sin número, 1 fardo, vapor Enterprise, serie A 1385; fecha de entrada Marzo 30/920; Ministro, sin número, 1 baúl vapor H. Enterprise, serie Z 834, fecha de entrada Marzo 30/920. — El Jefe.

v-28 agosto

A los efectos dispuestos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor «Raúl Furcadell» y a todo el que se considere con derecho a (4) cuatro líos con envolturas de arpillera, conteniendo cada uno (10) diez escopetas nuevas calibre 16, secuestradas al referido señor, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 220/A/1920 que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales». — Bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 12 de 1920 — El Secretario.

v- 19 agosto

A los efectos dispuestos por el Art 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (2) dos piezas de género de seda cruda, con peso de (4) cuatro kilos y (400) cuatrocientos gramos, secuestradas al pretender ser introducidas clandestinamente a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 157/R/920, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 12 de 1920. — El Secretario.

v- 19 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedient número 217 D o 179 A., o 75 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 piezas vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 3 retazos, vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 pieza; vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca; sin número; 3 retazos; vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 3 cámaras vapor Kelriuhae, paquete 181; fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 pieza; vapor Kelriuhae, paquete 181; fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 4 paquetes vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

El Jefe

v-23 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 161 M. o 1088 R. o 169 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Carlos D. Galli, número 688 1 paquete vapor Buenos Aires, serie A. 10, fecha de entrada Enero 3 de 1920.

Marca R. A. Piñero orden; sin número; 1 cajón, vapor Halvorsen, Serie A. 100, fecha de entrada Enero 10 de 1920.

Marca Ferrocarril Oeste, sin número 1 paquete, vapor Orbita, serie A. 109; fecha de entrada Enero 12 de 1920

Marca Fs A. G. Rotchiff número 1 1 cajón vapor Duplex Serie A. 131 fecha de entrada Enero 13 de 1920.

Marca E. D. E. Loporeuse número 10 1 paquete vapor Duplex Serie A. 135 fecha de entrada Enero 13 de 1920.

Marca Gerente C. N. de T. número 500; 1 paquete, Tren Internacional, Serie A. 298, fecha de entrada Enero 19 de 1920.

Marca Gerente C. N. de T número 500, 1 paquete, Tren Internacional, Serie A. 298, fecha de entrada Enero 19 de 1920.

Marca Alberto Schivo, sin número 1 cajón, vapor Coquo Serie A. 312 fecha de entrada Enero 26 de 1920

Marca L. R. Banco Nación Nº 11182 1 cajón vapor Malte, Serie A. 322 fecha de entrada Enero 27 de 1920.

Marca A. J. Banco Nación Nº 11183 1 cajón vapor Malte, Serie A. 323 fecha de entrada Enero 27 de 1920

Marca en diamante H. T. K. Fokohasii, número 45 1 cajón, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 335 fecha de entrada Enero 30 de 1920

Marca en diamante H. T. K. Fokohasii, número 45 1 cajón, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 336 fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca I. Iwogoki, sin número, 1 bulto, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 341, fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca I. Iwogoki, sin número, 1 bulto, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 341, fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca Nicolás Butri sin número 1 valija, vapor Demerara Serie Z. 33 fecha de entrada Enero 12 de 1920.

Marca Luisa Stuuhentes, sin número 1 cajón, vapor Sofía, Serie Z. 163 fecha de entrada Enero 21 de 1920

Marca José Stundo, sin número; 1 lío, vapor Sofía, Serie Z. 177 fecha de entrada Enero 26 de 1920.

Marca José Stundo, sin número, 1 lío, vapor Sofía, Serie Z. 178 fecha de entrada Enero 26 de 1920

El Jefe

v-23 agosto

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Arcuri», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 655 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «David Méndez y a «Epifanio Monjardín», a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 656 S. p/p. v.1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Manuel Mottes», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 657 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Rosa Ginefra de Morales y a Carlos Masaroni», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecieren.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi secretario

E 28 julio — 658 S. p/p. v.1º septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Julia Muldon», procesada por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Julio 8 de 1920.—Severo Vera secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 659 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Sacco, Joaquín Fernández y Félix Pizarro (a) Negro Cachua», procesados por defraudación a Francisco Barresse, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 660 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Albite», procesado por defraudación a Maximino Albuin, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio—661 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Eduardo Segovia», acusado de hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. —Buenos Aires, Julio 10 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 662 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Enrique Imot», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio — 663 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Angela Menéndez a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—664 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Alvarez», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—665 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacinto Bonanno», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—666 S. p/p. v-1 septbre

Por mandato del señor Juez Federal de sección (La Plata) doctor Clodomiro Zavalía se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por el término de treinta días al encausado «Adolfo Vernaud Núñez», para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos públicos, falsificación de firmas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.—La Plata, Junio once de 1920.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E 28 julio—667 S. p/p. v-1 septbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Anacleto Berdaro», ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio dos de 1920 —Francisco D. Quesada, secretario.

E 28 julio — 668 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Campos» acusado de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado será declarado en rebeldía y contumacia de acuerdo con las disposiciones de la ley.—Buenos Aires, Julio catorce de 1920.—Palacio de Justica: Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 669 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arturo Stuven», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 23 julio Nº 627 S/pp. v-25 agosto.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don «Antonio Curros», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920.—M. Echegaray, secretario.

E. 23 julio Nº 628 S/pp. v-26 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Ciampa» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 julio — 629 S. p.p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alí Bitara» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 julio — 630 S. p.p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Napoleón Gallo ó Carlos López», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere —Buenos Aires, Junio treinta de 1920.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán, tercer piso.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 631 S. p.p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Matías Mackinlay Zapiola, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don «Donato Galotto», ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 28 de 1920.—Juan Carlos Pelleyre, secretario.

E 24 julio — 632 S. p.p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José Sabatosky», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. —Buenos Aires Junio 24 de 1920.—Local del Juzgado. Talcahuano y Lavalle tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 24 julio — 635 S. p/p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Lemos» acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Junio 25 de 1920 —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 24 julio — 636 S. p/p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Emilio Manzur», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 26 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 24 julio — 637 S. p/p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «David J. Cohen», acusado por quiebra; a «Eduardo Lonnes o Weinz», por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y secretaría del suscrito, á estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires treinta de Junio de 1920. —Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 24 julio — 638 S. p/p/ v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Suárez o Carone», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires Julio tres de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 639 S. p/p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Simione o Simone», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—640 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Luisa González» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—641 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Amancio Murias» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—642 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Di Paola», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—643 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Rodríguez», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—644 S. p/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Jacinta López», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Carlos Aníbal García Sáenz» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—646 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio García» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—647 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Armando Ferrari», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—648 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eugenio Martínez» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—649 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Mauricio Más» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—650 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Enrique Puiguriguer», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—651 S. vp/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Bugallo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—652 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Ramón García», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado de armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—653 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Raúl Montenegro o Carlos Contreras o Freire» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—654 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado «Pedro Crespi», o «José Rodríguez», por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, quince de Julio de 1920.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 29 julio — 670 S. p/p. v-2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan José Montes», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 29 julio — 671 S. p/p v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alejandro Ferrari», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veinte de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso

E 29 julio—672 S. p/p. v-2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: «Federico M. Martínez, por quiebra; Manuel Viejes Buttini por disparo de arma de fuego y lesiones; Edelmiro Baamonde, por estupro; Pascual Belmonte, por robo; Amelia Goffin, por defraudación; Venancio Gómez, por infracción a la ley 9143; Antonio Severino, por estafa; María Mercado por hurto Alfonso D'Erigo por hurto y Alberto Olmos por hurto» para que dentro de aquel término se presenten a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Julio quince de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.—Antonio L. Berutti, secretario.

E 29 julio—673 S. p/p. v-2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: «Domingo Narotti, Juan J. Alsina, George Maenchen y Gabriel Carriol por quiebra; Eduardo Drogo o Drago y Miguel Ramagnoli por defraudación; Beltrán de la Muerte por estafa; Oscar González por robo; y Alberto Fasce y Eduardo Canessa por disparo de arma de fuego, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Secretaría del doctor Orestes D. Polito interinamente a cargo del doctor Carlos F. Figueroa. — C. F. Figueroa, secretario.

E 29 julio—674 S. p/p. v_2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Santos», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.—Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.—Buenos Aires, Julio veintidós de mil novecientos veinte. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 29 julio—675 S. p/p. v_2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna *Olmos*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juana R. de Benini» acusada del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 676 S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna *Olmos*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Aranas», acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 677 — S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna *Olmos* se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Javier Baca», acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 678 S. p/p. v_8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Vicente Dufó», acusado del delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Lavalle y Talcahuano, —Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 679 S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, como representante de la Dirección General de Rentas Nacionales, contra Domiciano Albarenque, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Albarenque para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legal s si no comparece. — Secretaría, Julio 28 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E. 4-agosto 680-S/pp v_8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Argentino Sosa o Anastasio Guarnes», a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Palacio de Justicia: — Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 17 agosto 687 S. p/p. v. 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a don «Elías Miguel Daud», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 17 agosto 688 S. p/p v. 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita,

llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Saia», por defraudación y «Abelardo Amil», por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 17 agosto 639 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal, en representación de Impuestos Internos contra «José Rodini», por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Rodini, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente exhorto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Julio 12 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E. 17 agosto 690 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, se cita a «Román Moreno Azcárate», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 17 agosto 691 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alejandro Acuña», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — Local del Juzgado: — en el Palacio de Justicia esquina de Talcahuano y Tucumán, piso tercero. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 17 agosto 692 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Santiago Scali» a fin de que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 9143 y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920—Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 17 agosto 693 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días a «Eduardo Askbey», para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 9143, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920—José F. Calvo, secretario.

E. 17 agosto 694 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José García o González (a) el andaluz», a fin de que detro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde —Buenos Aires, seis de Agosto de 1920,—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 agosto 695 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Clara Deluchi de Leonida», ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, Julio 31 de 1920.—Enrique A Saguier, secretario.

E. 17 agosto 696 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a don «Román Pérez» para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 24 de 1920. — José María Suárez, secretario.

E. 18 agosto 697 S/p.p. v-4 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor «Enrique A. Bicetti, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece, — Buenos Aires, Julio 7 de 1920. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

E. 18 agosto Nº 698 S/p.p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar se hace saber a don «Vicente Ezcurra» por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos (apremio), el cual tramita por ante la Secretaría del autorizante, el señor Juez ha dictado sentencia, la cual se transcribe y es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Autos y Vistos: Resultando de autos que la parte demandada no ha opuesto excepciones dentro del término legal, mando se lleve adelante esta ejecución seguida por el Fisco Nacional, contra don Vicente Ezcurra, hasta hacerse pago al actor del capital reclamado intereses y costas. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires Agosto 5 de 1920. — Emilio Villafañe Basavilbaso secretario.

E. 18 agosto Nº 699 S/p.p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente a don «Juan Dimarco», para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante este Juzgado Federal a cargo del doctor Manuel B. de Anchorena, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — José María Suárez, secretario.

E. 18 agosto 700 S/p.p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don FRANCISCO FRANCESCHINI, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos (apremio) le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — L. López Molina, secretario.

E 18 agosto 701 S/p.p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a doña Elvira Cesárco de Braco, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — L. López Molina, secretario.

E 18 agosto 702 S/p.p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Vogler y Duxwst a su fiador solidario don F. Grolo, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos (apremio) les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno . — Buenos Aires, Julio veinte de 1920.—L. Gómez Molina, secretario.

E 18 agosto—703 S. p/p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita a don «Eduardo Amuchástegui», por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos en concepto de pasajes y reposición de sellos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio veinte de 1920. — Carlos M. Castellanos, secretario

E 18 agosto —704 S. p/p. 20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a doña «Dolores B. de Del Santo» para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término se dará la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. — Buenos Aires, Junio diez y seis de 1920.—L. Gómez Molina, secretario.

E 18 agosto —705 S. p/p. v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don «José Defabianis», para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no compareciera dentro de dicho término, se dará la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. — Buenos Aires, Junio diez y seis de 1920.—L. Gómez Molina, secretario.

E 18 agosto—706 S. p/p. v-20 agosto

## Ministerio de Marina

Por orden del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el Expediente Z-13543, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación: a los que estén interesados en la extracción del casco de la lancha «Triesto», a pique desde hace aproximadamente dos años, al costado del muelle municipal de Puerto de Zárate; en regular estado de conservación; de 1.42 toneladas, matrícula 18605, figurando en los registros de esta Prefectura General como de propiedad de Angel Sedue.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General; Reconquista 281, Buenos Aires; manifestando los elementos con que cuenta para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires; Agosto 3 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-23 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 769-I, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes,

Eslora. 4.50 mts. manga 1.25, puntal 0.41, forrada con tablas de cedro pintada de colorado, no tiene nombre ni número de matrícula y tiene turbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 14289-E, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto; a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo.; en la boca del Arroyo Guaicurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina; por el vecino de esa localidad don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro. Oficial 1º.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente C. 1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto arroyo Paraja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características:

Eslora: 3,90 metros;
Manga 1,18 metros; y
Puntal: 0,47 metros; está pintada interiormente de azul; la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco, de pino de tea, roda y codaste de quebracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1920.—Pedro P. Ungaro Oficial Primero.

v- 21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente ?—1715 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: eslora 6,80 metros, manga 2,28 y puntal 1,20 que ha sido recogido por el remolcador Gladiador a la altura del kilómetro dos y medio del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio treinta de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-7 septiembre

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

### Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 76468

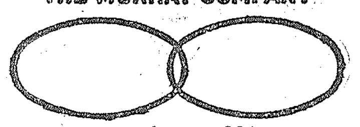
**GIANT**

Agosto 5 de 1920. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Aviso Nº 4424.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76418

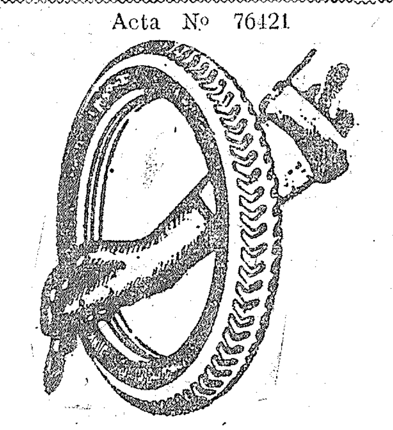
**THE MURRAY COMPANY**



Agosto 4 de 1920. — The Murray Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 4276.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76421



**Miller**

Agosto 4 de 1920. — The Miller Rubber Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 4319.

E-17 agosto v-21 agosto

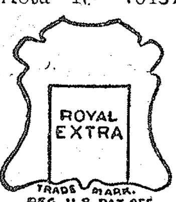
Acta Nº 76424

ESTABLECIMIENTO VITI-VINICOLA EL CERRITO PANIGHETTI Hnos y GIUDICI MENDOZA

Agosto 4 de 1920. — Panighetti Hnos. y Giudici. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 4325.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76431




Agosto 4 de 1920. — Carlos A. Schieren Company. — para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4522.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76417




Agosto 4 de 1920. — The Rossendale Reddaway Belting y Hose Company. — Para distinguir correas en general de la clase 10. — Aviso Nº 4275.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76425

**PANFLAVIN**

Agosto 4 de 1920. — Leopoldo Casella y Co. G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4386.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76426

**Stems**

Agosto 4 de 1920. — Fabrik Fur Pianoeinbauapparate Stems Gesellschaft Met Beschrankter Haftung. — Para distinguir y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 4527.

E-17 agosto v-21 agosto

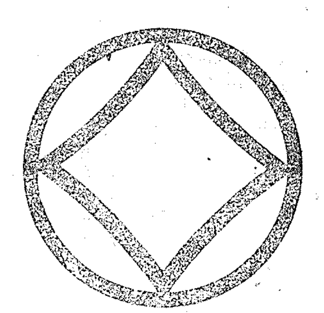
Acta Nº 76427




Agosto 14 de 1920. — Aktieselskabet Nordisk Films Kompany. — Para distinguir máquinas, aparatos, films, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 4526.

E-17 agosto v-21 agosto

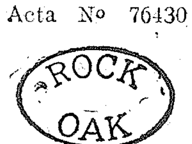
Acta Nº 76428



Agosto 4 de 1920. — Rheinische Metallwaaren Und Maschinenfabrik. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4524.

E-17 agosto v-21 agosto

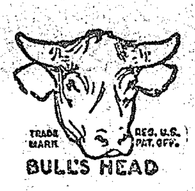
Acta Nº 76430




Agosto 4 de 1920. — Carlos A. Schieren Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4521.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76432




Agosto 4 de 1920. — Carlos A. Schieren Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4523.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76434

**PAMPOMBU**

Agosto 3 de 1920. — Miguel Tamagnone. — Para distinguir correas y bandas de trasmisión en general, de la clase 10. — Aviso Nº 4519.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76436




Agosto 4 de 1920. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4327.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76437

**VIO-LA**

Agosto 5 de 1920. — Augusto S. Lúgaro. — Para distinguir perfumería de la clase 16. — Aviso Nº 4413.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76441




Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4388.

E-17 agosto v-21 agosto

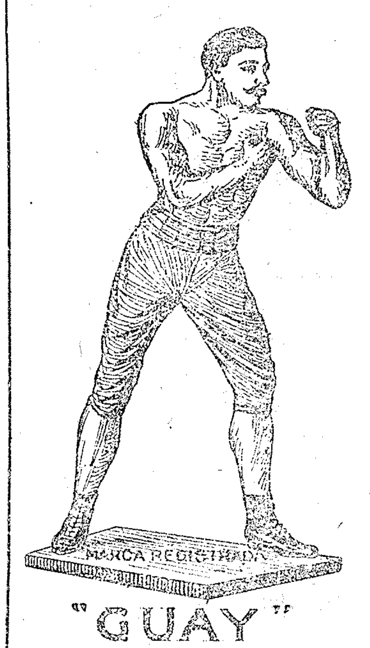
Acta Nº 76438

**CHAJA**

Agosto 5 de 1920. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3966.

E-17 agosto v-21 agosto

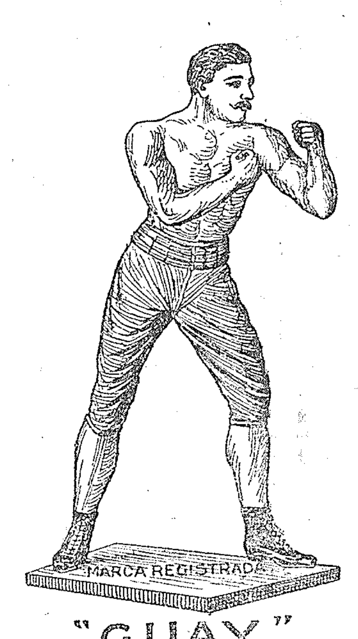
Acta Nº 76442




Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4389.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76443




Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4390.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76483

***The Vera***

Agosto 5 de 1920. — John G. Simón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüetía, mercería, guantería, perfumería, talifetería, de la clase 16. — Aviso Nº 4421.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76156

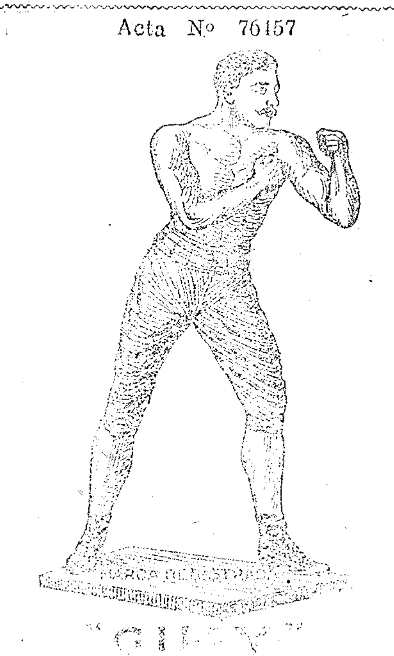


"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4403.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76157



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 4404.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76158

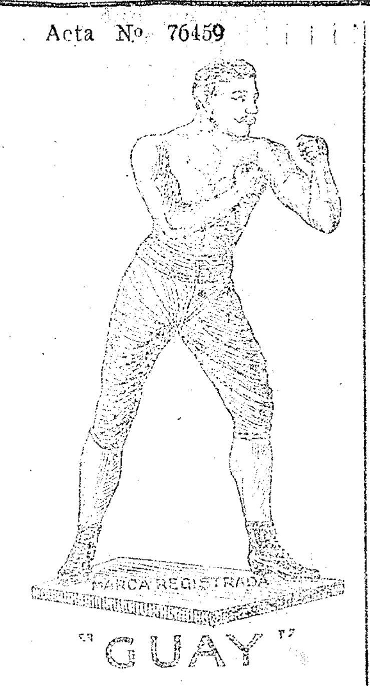


"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4405.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76459



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados; no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4406.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76160

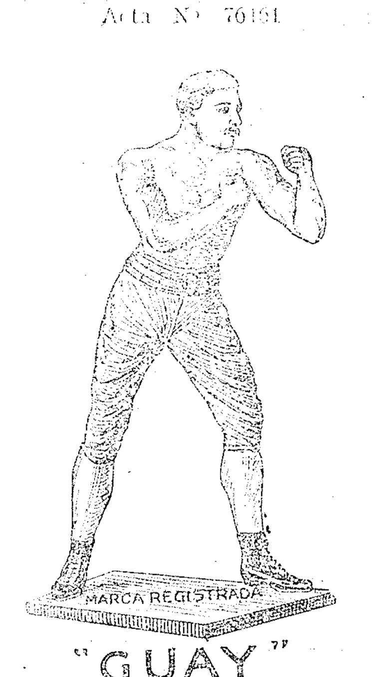


"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4407.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76161



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4408.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76162

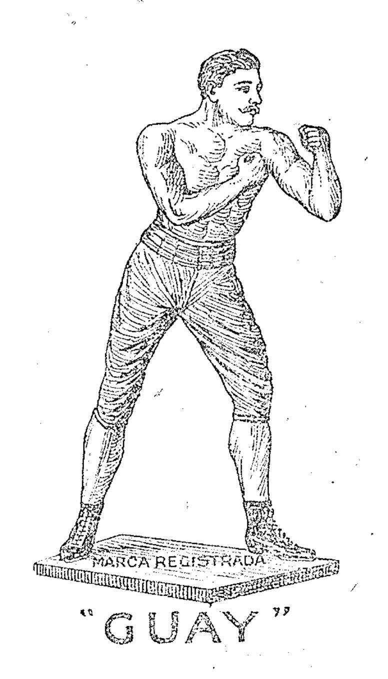


"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4409.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76163



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4410.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76164



"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 4411.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76165



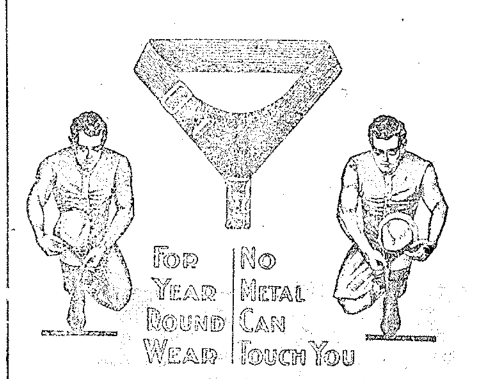
"GUAY"

Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, y cabezas para sifones, de la clase 25. — Aviso Nº 4412.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76174

PARIS GARTERS

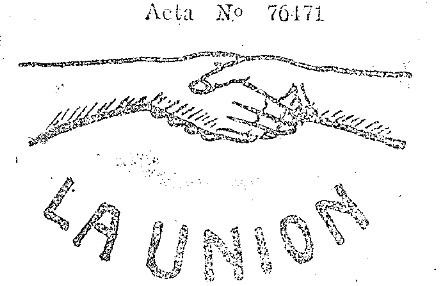



PARIS GARTERS

Agosto 5 de 1920. — A. Stein y Cía. — Para distinguir tirantes, tiradores o suspensores, sostenedores o soportes para sostener las mangas y particularmente ligas en general de todas clases, de la clase 15. — Aviso Nº 4293.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76171




Agosto 5 de 1920. — Santos Gómez. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 4415.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76179

BALTIC

Agosto 5 de 1920. — Compañía Baltic Sociedad Anónima.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4518.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76144




Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Aviso Nº 4391.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76145




Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4392.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76146




Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 4393.

E-17 agosto v-21 agosto

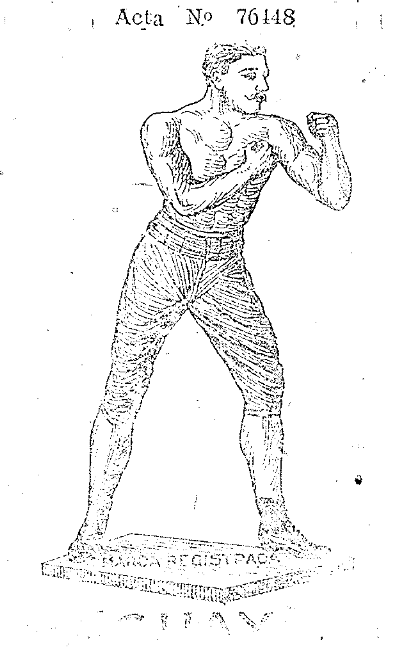
Acta Nº 76147




Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 4394.

E-17 agosto v-21 agosto

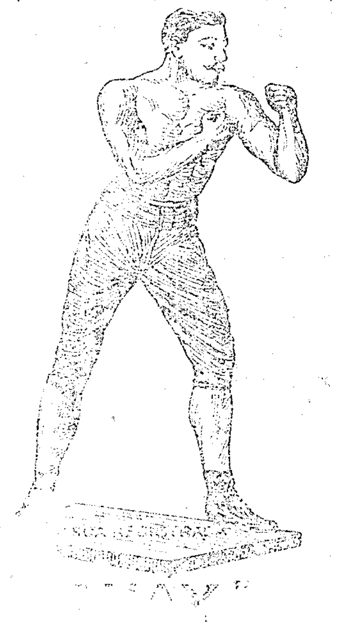
Acta Nº 76148



Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 4395.

E-17 agosto v-21 agosto

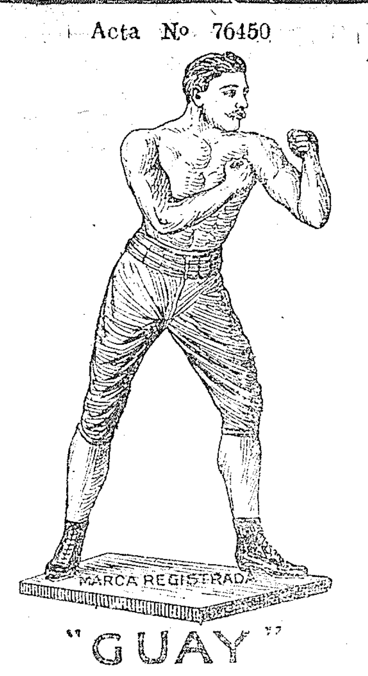
Acta Nº 76149



Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 4395.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76150




Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos; y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4397.

E-17 agosto v-21 agosto

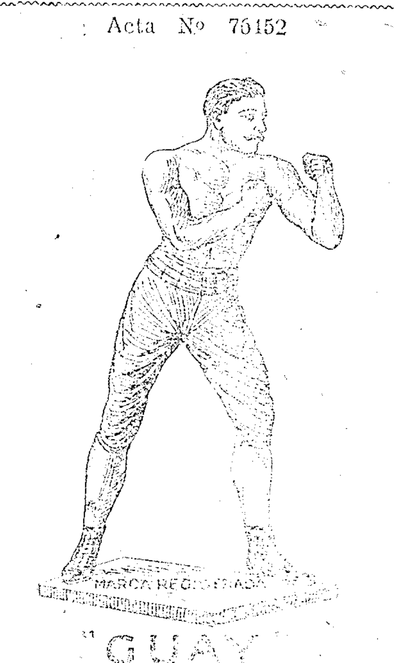
Acta Nº 76151




Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 4398.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76152



Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4399.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76153




Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 4400.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76154




Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4401.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76155




Agosto 5 de 1920. — Lagarde, Ibarra y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº [illegible]

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76387

**TETEPHALINE**

Agosto 3 de 1920. — Juan Reibaldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4315.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76388

**DERWALL**

Agosto 3 de 1920. — Juan Reibaldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4306.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76389

**NECTAR**

Agosto 3 de 1920. — Juan Reibaldi. — para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso Nº 4307.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76390

**IMPERIAL**

Agosto 3 de 1920. — Juan Reibaldi. — para distinguir bizcochos, galletitas, chocolates y cafés de la clase 22. — Aviso Nº 4304.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76391

**TOTEN**

Agosto 3 de 1920. — Manuel Gazpio y Compañía. — para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4318.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76393

**CALTAGIRONA**

Agosto 3 de 1920. — Silvio Benvenuto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4217.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76394




Agosto 3 de 1920. — Eveready Mfg Company Of Boston. — Para distinguir máquinas para fabricar armellas, anillas y similares, de la clase 5. — Aviso Nº 4235.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76397

**BELLARD**

Agosto 4 de 1920. — Juan Reibaldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4328.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76398

**Erika**

Agosto 4 de 1920. — Stoeker y Cía. — Para distinguir máquinas de escribir en general y sus accesorios de la clase 18. — Aviso Nº 4106.

E-17 agosto v-21 agosto

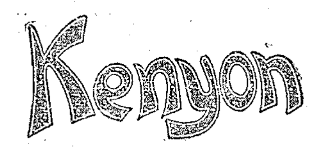
Acta Nº 76399

**WELDRICS**

Agosto 4 de 1920. — William Hanson Boome. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 4108.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76400




Agosto 4 de 1920. — C. Kenyon Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4109.

E-17 agosto v-21 agosto

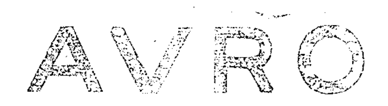
Acta Nº 76401

**Kenreign**

Agosto 4 de 1920. — C. Kenyon Company. — para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4110.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76403




Agosto 4 de 1920. — A. V. Roe And Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4112.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76404

**ADLAKE**

Agosto 4 de 1920. — The Adams y Westlake Company. — para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4115.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76405

**ADLAKE**

Agosto 4 de 1920. — The Adams y Westlake Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4114.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76406

**ADLAKE**

Agosto 4 de 1920. — The Adams y Westlake Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4113.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76407

**PIX NONIK TRADE MARK**

Agosto 4 de 1920. — Albert Pick y Company. — Para distinguir cristalería, de la clase 9. — Aviso Nº 4116.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76408

**ESCO**

Agosto 4 de 1920. — Edward Smith y Company. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 4117.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76409

**FEBA**

Agosto 4 de 1920. — José Silber. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 3950.

E-17 agosto v-21 agosto

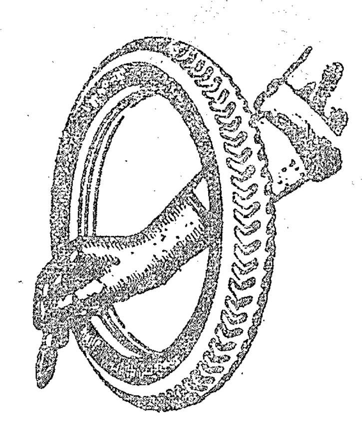
Acta Nº 76410




Agosto 4 de 1920. — José Silber. — Para distinguir conexiones para caños para electricidad, de la clase 20. — Aviso Nº 3951.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76420




Agosto 4 de 1920. — The Miller Rubber Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 4320.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76412

**SUMNYPEAK**

Agosto 4 de 1920. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3964.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76413

**FLOR FINA**

Agosto 4 de 1920. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3965.

E-17 agosto v-21 agosto

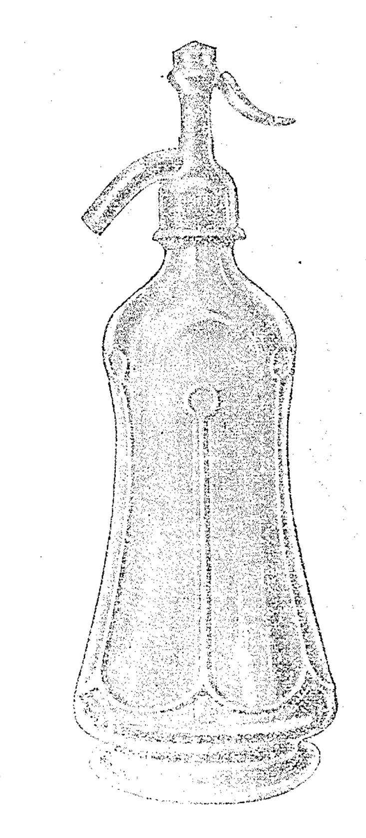
Acta Nº 76414

**OURO VERDE**

Agosto 4 de 1920. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 3963.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76415



Agosto 4 de 1920. — Antonio Brunetti. — Para distinguir soda; de la clase 23. — (Envase). — Aviso Nº 4329.

E-17 agosto v-21 agosto

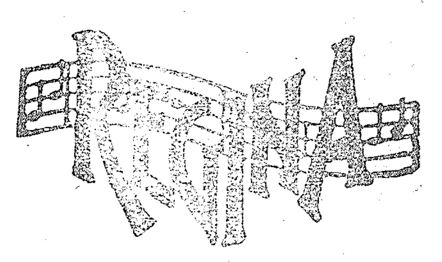
Acta Nº 76416




Agosto 4 de 1920. — Malleable Iron Fittings Company. — Para distinguir piezas tubulares, accesorios y piezas y artículos para plomeros y para conductos para vapor, de la clase 5. — Aviso Nº 4274.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76419




Agosto 4 de 1920. — The Regina Company. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, sus partes y accesorios, máquinas e instrumentos en los cuales una caja de música está combinada con una máquina parlante, de la clase 6. — Aviso Nº 4321.

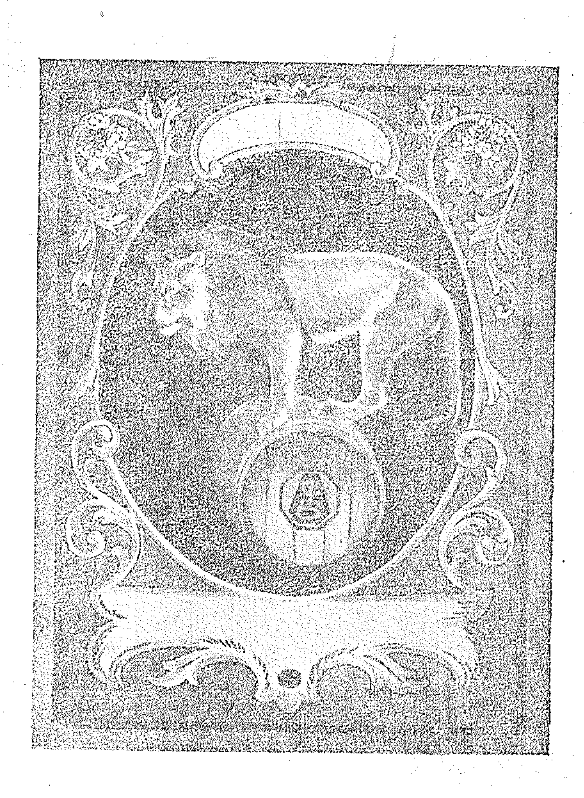
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76433

Chas A. Schieren Company
ESTABLISHED 1868

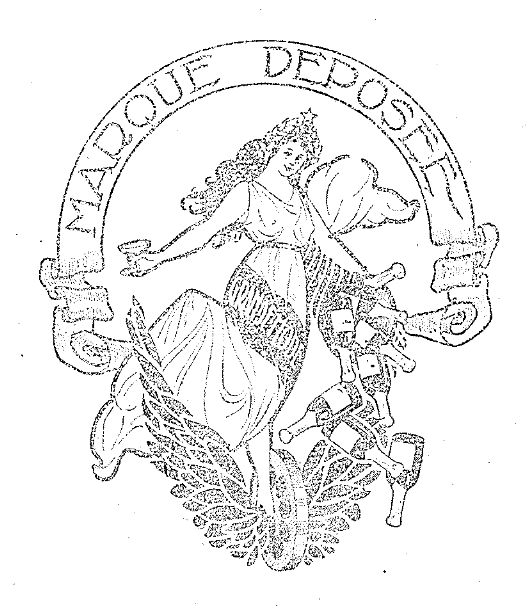
Agosto 4 de 1920. — Carlos A. Schieren Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4520.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76439



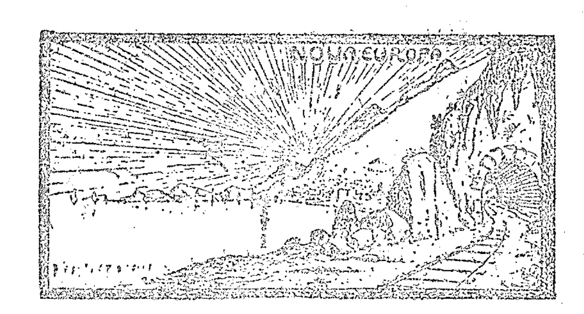
Agosto 5 de 1920. — Sociedad para la Industria Química En Basilea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3957.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 66.688




Abril 4 de 1919. — Marcos Feldmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 3917.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76396




Agosto 3 de 1920. — Esteban Trepat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4322.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 73894

PRIMOR

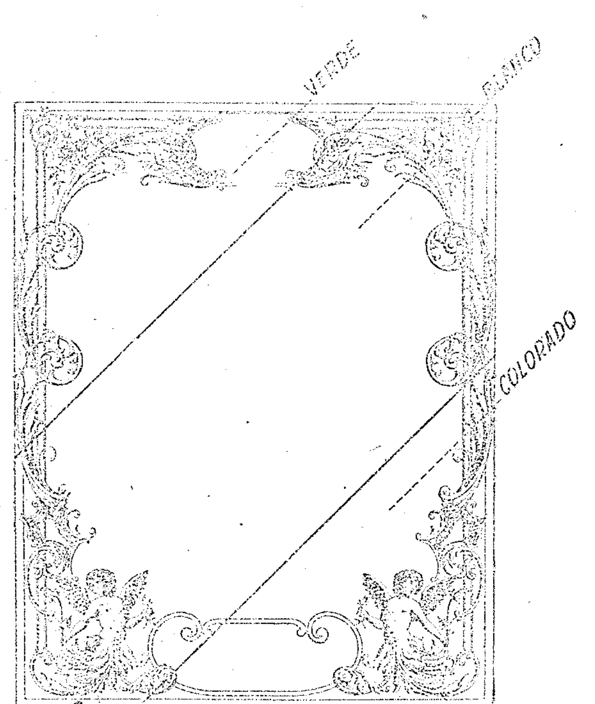
Marzo 2? de 1920. — Felipe J. García y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 4324
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76371

SUTTON'S SEEDS

Agosto 3 de 1920. — Sutton y Sons — Para distinguir semillas en general, de la clase 24. — Aviso Nº 3955
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76392



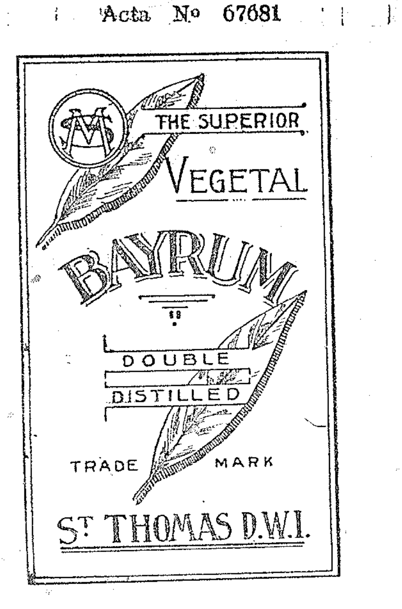

Agosto 3 de 1920. — Carrasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4316.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76395



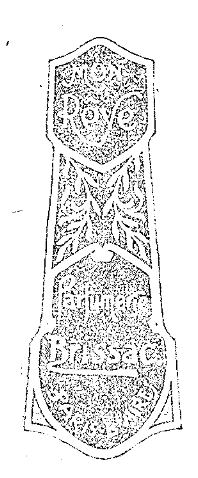

Agosto 3 de 1920. — Mahler Besse y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 4323
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 67681



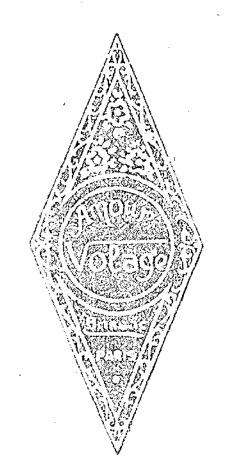

Junio 5 de 1919. — J. P. Mercier: — Para distinguir una loción o preparación para el cabello; de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 3948.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 70225



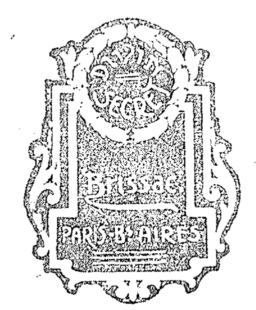
Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Cía. — para distinguir perfumes en general de la clase 16. — (Substituída), — Aviso Nº 4313.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 70227



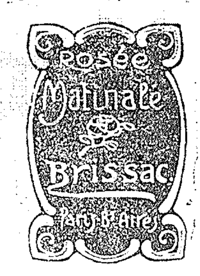
Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Cía. — para distinguir perfumes en general de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 4314.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 70228




Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumes en general de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 4315.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 70229



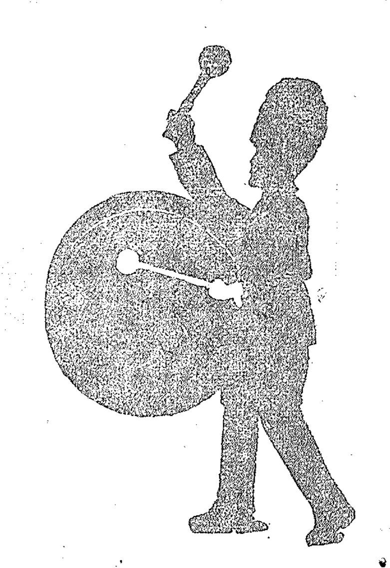

Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumes en general; de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 4081.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76323

SOLEX

Julio 30 de 1920. — Simón Hnos — Para distinguir carburadores y radiadores; de la clase 5. — Aviso Nº 4264.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76319



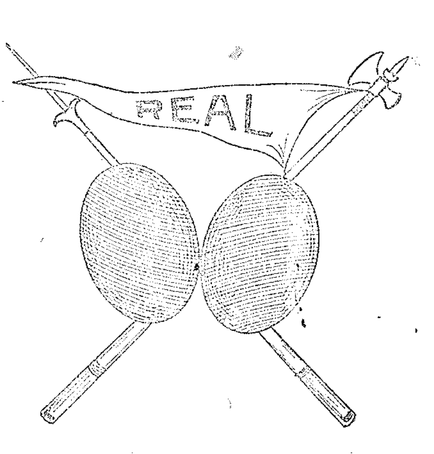
Agosto 2 de 1920. — The Anglo South American Trading Company — para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y verillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4260.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76358

EFFI-XIENT

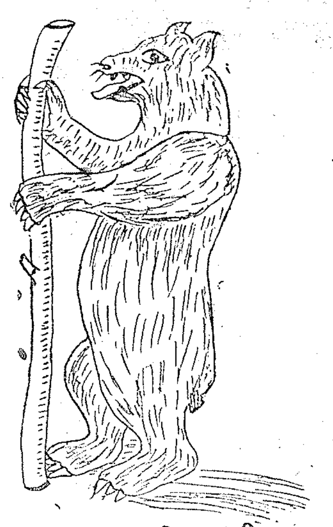
Agosto 3 de 1920. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4131.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76369




Agosto 3 de 1920. — Bayon, Orti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3957.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76370




Agosto 3 de 1920. — Emilio Soffiantini. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes de la clase 3. — Aviso Nº 3956.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76372




Agosto 3 de 1920. — United States Products Company. — Para distinguir alambre de pua de la clase 4. — Aviso Nº 3954.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76373

EL POLO NORTE

Agosto 3 de 1920. — Enrique Casabe. — Para distinguir hielo de la clase 22 — Aviso Nº 3959.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76374

Patentex

Agosto 3 de 1920. — Merz y Compañía. — para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3958.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76375

FRESCOA

Agosto 3 de 1920. — Gerardo H. Leize. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 3952.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76376




Agosto 3 de 1920. — Error No, Inc. — Para distinguir; artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 3959.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76377

DAISY

Agosto 3 de 1920. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas e implementos de agricultura, de la clase 5. — Aviso Nº 4186.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76378

MORPIONINA

Agosto 3 de 1920. — Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3951.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76379

DURCELANA

Agosto 3 de 1920. — Ferrum Industria Argentina de Metales. — Para distinguir cerámica, de la clase 9. — Aviso Nº 3945.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76380

DURACOTA

Agosto 3 de 1920. — Ferrum Industria Argentina de Metales. — Para distinguir cerámica, de la clase 9. — Aviso Nº 3946.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76381

RIDIS

Agosto 3 de 1920. — María Teresa Reussi. — para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 3950.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76382



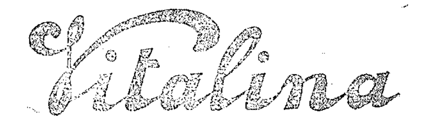
Agosto 3 de 1920. — Mauro Cabrera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de mostaza, manteca, queso, grasa, aceite, vinagre, sal y especies. — Aviso Nº 3919.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76383

BOR MILK

Agosto 3 de 1920. — Luis Gordini. — Para distinguir un tipo de jabón de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 4317.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76384




Agosto 3 de 1920. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4310.
E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76490

**VICTORIA**

Agosto 5 de 1920. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: de la clase 18. — Aviso Nº 4419.

E-17 agosto v-21 agosto

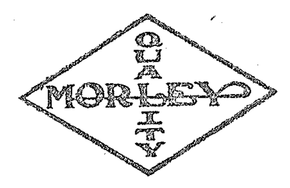
Acta Nº 76481




Agosto 5 de 1920. — Les Fils Du Dr. Gerber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 4418.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76477




Agosto 5 de 1920.—Morley Button Manufacturing Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 4291.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76478

**Ebonide**

Agosto 5 de 1920.—Morley Button Manufacturing Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 4290.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76466

**VENCEDOR**

Agosto 5 de 1920. — Mendizabal y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 4422.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76169

**JUNIOR**

Agosto 5 de 1920. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir bujías de ignición; de la clase 20. — Aviso Nº 4425.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76470

**NECO**

Agosto 5 de 1920. María Antonia Sayago de Lombardini.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4414.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76172

**DAY ELDER**

Agosto 5 de 1920. — Day Elder Motors Corporation. — Para distinguir carretones, carros, camiones, carretillas, de carros, juegos de ruedas, carretillas (trucks) y sus similares para automóviles, automóviles y tractores automóviles, de la clase 12, con excepción de tractores agrícolas. — Aviso Nº 4294.

E-17 agosto v-21 agosto

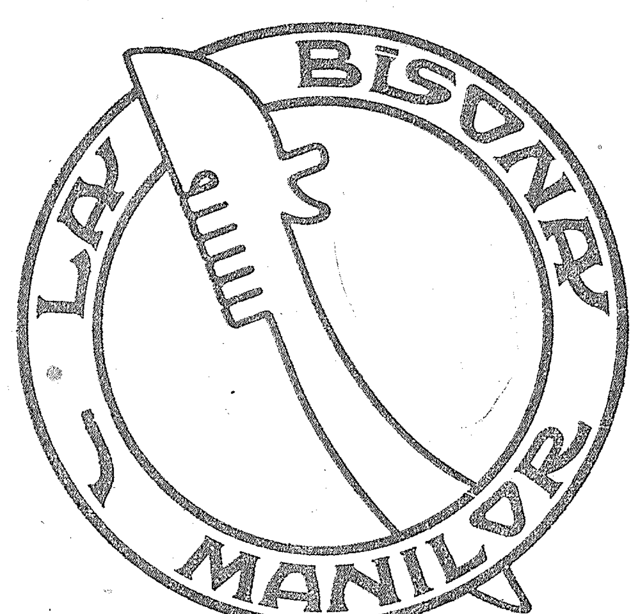
Acta Nº 76175

**"GLAZO"**

Agosto 5 de 1920. — The Glazo Company. — Para distinguir esmalte hermoseador de las uñas, de la clase 16. — Aviso Nº 4292.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76482.




Agosto 5 de 1920. — Manzone y Lorenzetti. — Para distinguir baldozas, tejas, pizarras, azulejos, mosaicos, ladrillos y materiales de construcción en general, de la clase 3. — Aviso Nº 4420.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76473

**SAFE-CABINET**

Agosto 5 de 1920. — The Safe Cabinet Company. — Para distinguir un artículo de moblaje de la naturaleza de una caja o recipiente científicamente construído, para proteger a sus contenidos contra los efectos de la temperatura, de la clase 14. — Aviso Nº 4295.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76402

**Kenyon Cord**

Agosto 4 de 1920. — C. Kenyon Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 4111.

E.16 agosto v-20 agosto E-17 agosto v-21 agosto

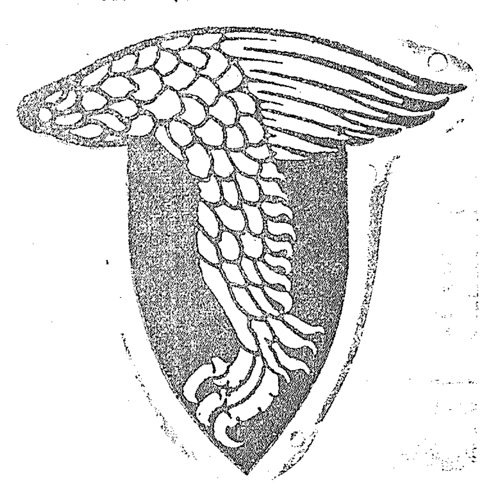
Acta Nº 76411

**SNA**

Agosto 4 de 1920. — Carlos B. Svensen. — Para distinguir ejes y bujes para coches y carros, de la clase 12. — Aviso Nº 3952.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76422



Agosto 4 de 1920. — Compañía General de Comercio Exterior S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4278.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76423




Agosto 4 de 1920. — H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, ganchos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4024.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76429

**RHEINMETALL**

Agosto 4 de 1920. — Rheinische Metallwaaren Und Maschinenfabrik. — para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4525.

E-17 agosto v-21 agosto

Acta Nº 76440




Agosto 5 de 1920. — Ernesto Carballo García. — Para distinguir conservas en general, y salazones de la clase 22. — Aviso Nº 3958.

E-17 agosto v-21 agosto

**Rafael Ramos Mejía, Comisario** **José Ig. Maraspín, secretario**

Talleres Gráficos de la Penit. Nacional